LA PAMPA
Gobierno en Acción

Obras y Servicios Públicos
MINISTERIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "SISTEMA NORTE DE DESAGÜES PLUVIALES"

LOCALIDAD: SANTA ROSA

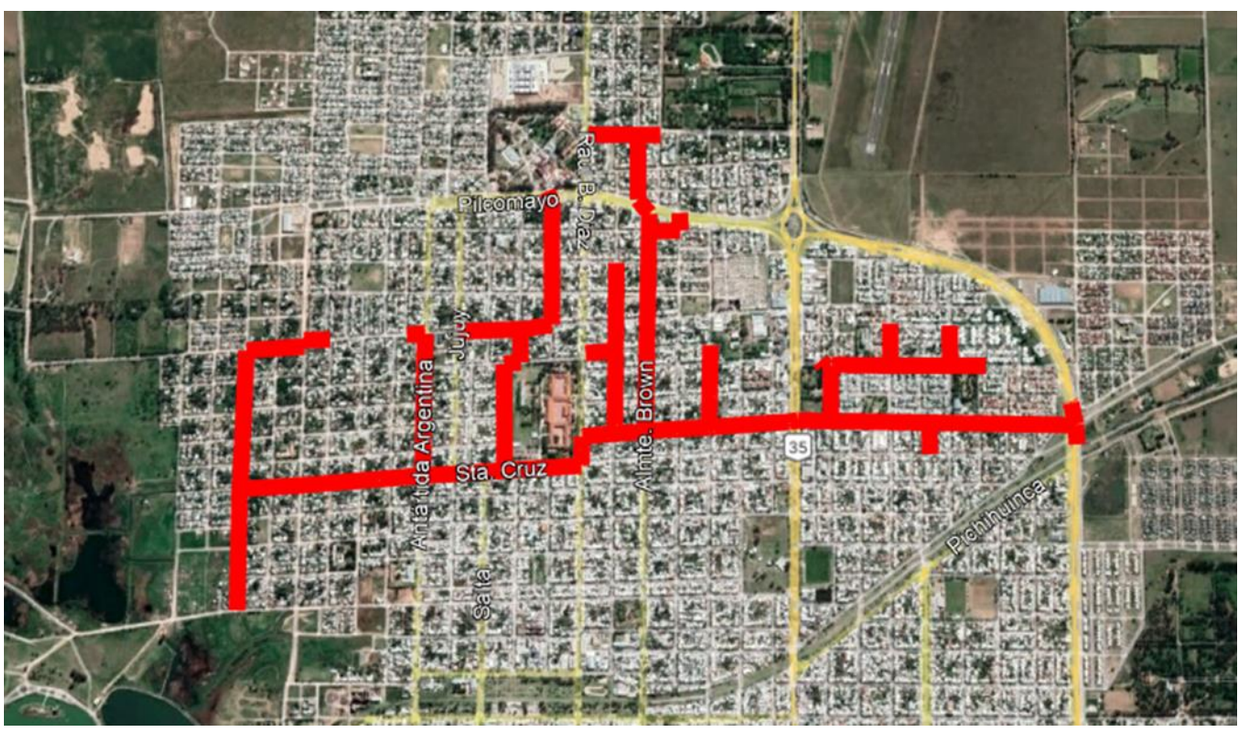

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 23

APA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

ÍNDICE GENERAL

APARTADO I – AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA 3
APARTADO II - MODELO DE CONTRATO 4
APARTADO III - MODELO DE PROPUESTA 6
APARTADO IV – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES 7
ARTÍCULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN 7
ARTÍCULO N° 2: MARCO LEGAL 8
ARTÍCULO N° 3: TERMINOLOGÍA 8
ARTÍCULO N° 4: COMPUTO DE PLAZO 9
ARTÍCULO N° 5: CONTRATO 9
ARTÍCULO N° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN 9
ARTÍCULO Nº 7: PRESUPUESTO OFICIAL Y MONTO DEL CONTRATO 9
ARTÍCULO Nº 8: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 9
ARTÍCULO N° 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO 13
ARTÍCULO N° 10: SANCIONES 13
ARTÍCULO N° 11: CERTIFICACIÓN Y PAGO 13
ARTÍCULO Nº 12: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 14
ARTÍCULO N° 13: INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL INSPECTOR DE OBRA 14
ARTÍCULO N° 14: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 14
ARTÍCULO N° 15: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 14
ARTÍCULO N° 16: APROBACION DE LOS INFORMES 14
ARTÍCULO N° 17: SEGUROS 15
ARTÍCULO N° 18: IDONEIDAD 17
ARTÍCULO N° 19: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 19
ARTÍCULO N° 20: MODIFICACIONES EN EL DESARROLLO DE LA OBRA 19
ARTÍCULO N° 21: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN 19
ARTÍCULO N° 22: ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS 19
ARTÍCULO N° 23: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 20
ARTÍCULO N° 24: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 25
ARTÍCULO N° 25: GARANTÍA DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO N° 26: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 26
ARTÍCULO N° 27: EVALUACIÓN FINAL 32
ARTÍCULO N° 28: PREADJUDICACIÓN 32
ARTÍCULO N° 29: VISTA DE LAS OFERTAS 32
ARTÍCULO N° 30: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS Y FIRMA DEL CONTRATO 32
ARTÍCULO N° 31: IMPUGNACIONES 32
ARTÍCULO N° 32: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA 32
ARTÍCULO N° 33: ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE LICITADORES 33
ARTÍCULO Nº 34: ESTUDIO DE LA ADJUDICACIÓN 33
ARTÍCULO N° 35: ANTICIPO FINANCIERO 33
APARTADO V: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A INSPECCIONAR 34
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA 34
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA OBRA 35
PLAZO DE LA OBRA 36
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA 36
APARTADO VI: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE 37
APARTADO VII: FORMULARIO DE ANTECEDENTES GENERALES 38
APARTADO VIII: FORMULARIO DE ANTECEDENTES EN INSPECCIÓN DE OBRAS 39
APARTADO IX: FORMULARIO DE ANTECEDENTES ESPECÍFICOS EN INSPECCION DE OBRA SIMILARES A LA OFERTADA 40
APARTADO X - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 41
APARTADO XI – ÍNDICES DE ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA 42
APARTADO XII – ÍNDICES DE CONVERSIÓN DE MONTOS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA 43

APARTADO I – AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "SISTEMA NORTE DE DESAGÜES PLUVIALES" de la Ciudad de Santa Rosa – La Pampa

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para el *SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "SISTEMA NORTE DE DESAGÜES PLUVIALES"* en la Ciudad de Santa Rosa.

Licitación Pública N° 01/2023.
Obra: Servicio de Inspección de Obras: "Sistema Norte de Desagües Pluviales de la Ciudad de Santa Rosa”.
Presupuesto oficial (Diciembre de 2021): $ 130.532.160,00
Plazo de ejecución: TREINTA Y SEIS (36) meses.
Monto de Garantía de Oferta: $ 1.305.321,00
Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día … de …….. de 2023 a las …… hs, en …… sito en calle …….., Localidad de ……., La Pampa.
Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Valor del pliego: Pesos SESENTA MIL ($60.000,00.-).
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día … de …….. de 2023 de …. hs a ….. hs en ……., sito en calle …….., Localidad de …….., La Pampa

APARTADO II - MODELO DE CONTRATO

------ Entre el Gobierno de la Provincia de la Pampa, con domicilio legal en su sede: 2º piso del Centro Cívico de la Ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, en adelante se llamará "EL GOBIERNO", representado en éste Acto por el Administrador Provincial del Agua ..... por una parte y por la otra la firma .....con domicilio legal en..... que en adelante se llamará "EL OFERENTE", representado en éste acto por ..... , quién acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento /Documento Nacional de Identidad Nº .....y Cédula de Identidad Nº ..... expedida por....., convienen:

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO: EL OFERENTE deberá ejecutar los trabajos correspondientes al SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "……." de la Localidad de ……, de acuerdo con los plazos, condiciones, metodología y toda otra característica incluida en el pliego, que forma parte integrante del presente.----------

ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL: La contratación y ejecución de los trabajos estarán regidos por la Ley General de Obras Públicas N°38 y sus modificatorias, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: CONTRATO Forman parte de este contrato, la documentación de la propuesta adjunta que EL OFERENTE firma de conformidad y declara conocer y aceptar. ----------

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN: Fíjese en **TREINTA Y SEIS (36) meses** el plazo de ejecución de los trabajos, compuesto por **VEINTICUATRO (24) meses** de trabajos durante Plazo de Obra y **DOCE (12) meses** de trabajo durante período de Garantía de la Obra. El plazo de Ejecución comenzará a regir a partir de la firma del presente Contrato, pudiendo modificarse el mismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°6 del Pliego de Bases y Condiciones. La presente Contratación quedará supeditada a la aprobación de la Obra **"Sistema Norte de Desagües Pluviales de la Ciudad de Santa Rosa 1° Etapa"**, tramitada por el **Proceso de Contratación 501-0038-LPU22**.----------

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DEL CONTRATO: EL OFERENTE presenta en este acto en concepto de Garantía de Contrato……por la suma de PESOS……$..... importe que cubre el 5% del monto del contrato y a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, la que será reintegrada a la culminación y aprobación de los trabajos en un todo de acuerdo al Artículo N°12 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ARTÍCULO 6º: MONTO: EL COMITENTE abonará a EL OFERENTE por todo concepto por la realización de la totalidad de los trabajos mencionados la suma total de PESOS……($.....), a valores de …….., con pago provisorio de acuerdo al artículo 3° del Decreto N° 2146, de acuerdo a la adjudicación recaída por Decreto Nº…....y de conformidad a lo especificado en los Artículos N°7 y N°11 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ARTÍCULO 7º: CONTRALOR DE LOS TRABAJOS: EL COMITENTE designará al personal de Supervisión que actuará en el contralor de los trabajos, quien comunicará por escrito las instrucciones u observaciones a EL OFERENTE. ----------

ARTÍCULO 8º: APROBACIÓN DE LOS INFORMES: Los informes mensuales deberán ser aprobados por EL COMITENTE de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°16 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO Y COMPENSACIÓN FINANCIERA: La misma se efectuará conforme a lo especificado en el Artículo Nº 11 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ARTÍCULO 10º: SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, facultará a EL COMITENTE a aplicar una multa, la cual se hará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de conformidad a lo establecido en el Artículo N°10 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ARTÍCULO 11º: SEGUROS: El OFERENTE deberá contratar las Pólizas de Seguro detalladas en el Artículo N° 17 del Pliego de Bases y Condiciones, la acreditación de pago de las mismas deberá ser presentada a la firma del Contrato y luego por mes adelantado con la factura del mes que se liquida, liberando en consecuencia a EL COMITENTE, de toda responsabilidad. La Inspección de Obra se compromete a tomar las providencias necesarias para evitar accidentes en el marco de las tareas contratadas. ----------

ARTÍCULO 12º: TRIBUNALES COMPETENTES: Para todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Santa Rosa, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y constituyendo domicilios especiales en los lugares indicados precedentemente.

ARTÍCULO 13º: SELLADO: Una vez firmado el Contrato EL OFERENTE deberá reponer el Sellado de Ley correspondiente. ----------

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los…días, del mes de …….. 2023. ----------

APARTADO III - MODELO DE PROPUESTA

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "SISTEMA NORTE DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA".

LICITACIÓN PÚBLICA Nº……

Lugar y fecha ……

El) Los) Señor (es)…… ……..

En representación del Oferente ……..

Con domicilio Legal en la Ciudad de Santa Rosa en ……

Quien/es se presenta/n y asume/n el total de las obligaciones en forma mancomunada y solidaria, y:

DESPUES de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de tomar conocimiento de los sitios en los que se ejecutarán los servicios, las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre los mismos o sobre la determinación de los precios; y no quedando duda acerca de la interpretación de los documentos del de la licitación y sus condiciones;

PROPONE/N ejecutar los servicios que en ellos se especifican, y proveer los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir los mismos, por los precios indicados que se acompañan, y cumplir con toda la legislación laboral, previsional, de protección del medio ambiente y de higiene y seguridad vigente o que se dicte en el futuro, en los términos y condiciones fijados en la documentación de la licitación, por el importe de Pesos …… ($ …….). Este valor está referido a **Diciembre de 2022**, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial		**$ ……..**
1. Inspección de la Obra	($..... x 24 meses)	$ ……..
2. Tareas en el período de Garantía	($..... x 12 meses)	$ ……..
Importe Total de la Propuesta		**$ ……..**
……% de rebaja o aumento		**$ ……..**

Se deja constancia que el Proponente no está comprendido en el Articulo N° 36 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.

Nota: Los valores son los totales para cada una de las etapas de obra, e incluyen el IVA.

Lugar y Fecha:

Empresa:

Firma:

Aclaración:

APARTADO IV – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

Se llama a Licitación Pública a efectos de contratar los servicios de una firma consultora nacional, o Agrupación de Empresas de firmas nacionales, con el objeto de contar con sus servicios, para la Inspección de Obras, incluyendo control de ejecución, acompañamiento técnico y demás tareas, concernientes a la Inspección y Supervisión de los trabajos para la obra **SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "SISTEMA NORTE DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA",** que consistirán en la verificación de la correcta adecuación del proyecto ejecutivo, respecto a la documentación elaborada para el **Proceso de Contratación 501-0038-LPU22** (Documentos, Planos, Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares) licitado por la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, comprendiendo las posibles modificaciones del mismo, medición mensual del avance de obra y el seguimiento de la ejecución de los trabajos, con arreglo al Documento de la Licitación y las reglas del buen arte.

Para el cumplimiento de lo anterior, los servicios requeridos, deberán controlar y evaluar que la Constructora cumpla con las obligaciones y los objetivos del Contrato de Obra, sujetos a los términos y condiciones previstos en el mismo y en las bases de dicho proyecto.

Sin perjuicio de las normas, especificaciones, reglamentos e instructivos que regulan el presente contrato de obras, la Inspección de Obra estará desde luego obligada a cumplir y a velar por el cumplimiento de toda la normativa legal y del Servicio de Inspección Técnica, que sea aplicable de acuerdo con la actividad que desarrolle, especialmente en materia laboral, ambiental, tributaria u otras. Asimismo, será responsable que todas estas Normativas se cumplan a cabalidad.

La Inspección deberá desarrollar todas las actividades de carácter técnico y administrativo necesarias para asegurar que el Contratista ejecutará las obras cumpliendo en forma efectiva las estipulaciones contenidas en sus respectivos contratos, en los diseños y en los Pliegos de Especificaciones de los proyectos, encuadrándose en todo momento bajo los términos del Contrato de Obra.

La Inspección contará con toda la documentación de la obra para su análisis y seguimiento de manera concomitante con la ejecución de la misma.

La Inspección será asimismo responsable del control técnico–administrativo de las obras y exigirá que estas se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería, observando además todas las medidas de protección y recomendaciones destinadas a eliminar o mitigar, posibles impactos negativos en el medio ambiente.

La Inspección se encargará de cumplir y hacer cumplir los pliegos de la presente Inspección y de la Obra: **Número del Proceso de Contratación 501-0038-LPU22,** teniendo además las funciones de preparar y elevar al Contratante los documentos e informes de la marcha de los trabajos, según las modalidades de práctica para ello y que el Ministerio de Obras Pública de la Nación a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, requiera o pueda requerir.

Los servicios incluyen las tareas que se detallan a continuación:

a) Revisión y aprobación de toda documentación técnica destinada a la ejecución de los trabajos, presentada con anterioridad a la fecha de inicio de la presente contratación y las correspondientes a presentaciones futuras. Previo a dar aprobación a la Contratista, deberá contar con el visado y No Objeción por parte de la Autoridad Provincial.

b) Revisión, verificación y aprobación del Proyecto Ejecutivo y la Ingeniería de Detalle. Previo a dar aprobación a la Contratista, deberá contar con el visado y No Objeción por parte de la Autoridad Provincial.

c) Revisión de los costos de obra en caso de modificación de proyecto, informando de manera anticipada, a la Autoridad Provincial, el impacto presupuestario de los cambios, verificando y aprobando las variaciones en el Proyecto de la Obra.

d) Control de los Materiales y Equipos a incorporar a Obra.

e) Control de la ejecución de los trabajos, control de la Medición de los Trabajos ejecutados y garantizar la correcta interpretación de los planos del proyecto elaborado por la Constructora.

f) Pruebas y ensayos de materiales, equipos e instalaciones. Como así también Control de las Pruebas para la puesta en marcha y funcionamiento.

g) Aprobar progresivamente el inicio los trabajos a ser desarrollados, controlando en todo momento la calidad de los mismos, y una vez concluidos, certificar, la calidad y las cantidades ejecutadas. Previo a dar aprobación a la Contratista, deberá contar con el visado y No Objeción por parte de la Autoridad Provincial.

h) Llevar un estricto seguimiento de las obras en ejecución, evaluando e informando sobre desvíos en los Planes de Inversión vigentes.

i) Realizar la medición y certificación de obra en forma conjunta con la Contratista, pudiendo intervenir simultáneamente la Supervisión Técnica de obra si fuera necesario. No obstante, la responsabilidad final por la precisión y veracidad de las mediciones / certificaciones será de la Inspección de Obra.

j) Observar todas las medidas de protección y recomendaciones destinadas a eliminar o mitigar posibles impactos negativos, como así también potenciar los impactos positivos en el medio ambiente, haciendo cumplir las especificaciones técnicas y socioambientales, establecidas en el Documento de Licitación

k) Volcar todo tipo de comunicación relacionada al seguimiento del Contrato en el Libro de Comunicaciones de Obra.

l) Controlar y conformar la recepción provisoria de las obras. Previo a dar aprobación a la Contratista, deberá contar con el visado y No Objeción por parte de la Autoridad Provincial.

m) Informar periódicamente a la Supervisión Técnica sobre el seguimiento Contractual de la obra y aspectos específicos del desarrollo de la misma. Proponer mejoras, optimización de recursos y asesorar sobre variaciones y resolución de conflictos.

n) Informar todo tipo de reclamo o cuestión técnico-administrativa.

o) Participar activamente en las negociaciones con propietarios para lograr el acuerdo de ingreso a las propiedades y cumplimiento de las pautas establecidas en el mismo.

p) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras.

q) Verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

r) Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.

La Inspección será responsable "per sé" por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales.

ARTÍCULO N° 2: MARCO LEGAL

La Licitación, contratación y ejecución de los trabajos estarán regidos por el Artículo 14° de la Ley de Obras Públicas Nº 38 de la Provincia de La Pampa, sus decretos y reglamentaciones complementarias, el PLIEGO y las Circulares emitidas en consecuencia.

En todo cuanto no esté expresamente previsto en las normas mencionadas en el párrafo anterior, será de aplicación el Derecho Argentino, al que los oferentes se someten por el solo hecho de presentar ofertas en esta licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera invocarse.

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la República Argentina y el Estado del que provengan dichos documentos. -

ARTÍCULO N° 3: TERMINOLOGÍA

En el presente Pliego y a los efectos de su aplicación, se emplearán las siguientes denominaciones:

• EL COMITENTE es la Administración Provincial del Agua.

• El OFERENTE es la firma consultora nacional, o Agrupación de Empresas de firmas nacionales que presenta oferta para esta Licitación.

• INSPECCIÓN DE OBRA, es el Representante Técnico propuesto por el Oferente y que será el responsable de la Inspección de las Obras.

• LA OBRA es la obra para la cual se realiza la contratación del servicio de Inspección.

• TARIFA MENSUAL, es el monto total de la retribución mensual que percibirá la INSPECCIÓN DE OBRA.

• CONTRATO, es el instrumento de recíproca obligación suscripto entre la Administración Provincial del Agua y la INSPECCIÓN DE OBRA para la realización de los trabajos.

• SUPERVISIÓN TÉCNICA, es la representación por parte del Gobierno de la Provincia de La Pampa que tendrá a su cargo la solicitud, recepción, vigilancia, supervisión y evaluación de los trabajos realizados por la INSPECCIÓN DE OBRA que aquí se contrata.

• SIPH, es la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que financia la ejecución de la OBRA tramitada bajo Proceso de Contratación 501-0038-LPU22.

• SUPERVISIÓN, es el equipo técnico designado por la SIPH para el seguimiento del contrato de la OBRA, por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

• LA CONTRATISTA, es la Empresa Constructora que lleva adelante la ejecución de la OBRA en el marco del Proceso de Contratación 501-0038-LPU22 gestionado por la SIPH dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ARTÍCULO N° 4: COMPUTO DE PLAZO

Todos los plazos consignados en el presente pliego se contarán en meses o fracción de los mismos considerando TREINTA (30) días la base para el cálculo de la fracción.

ARTÍCULO N° 5: CONTRATO

Considerada conveniente la Propuesta, se procederá a suscribir el correspondiente Contrato en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 14° de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y conforme al Modelo que se adjunta. En el Acto de firmas, el Contratista deberá hacer efectiva la Garantía de Contrato equivalente el 5% (CINCO POR CIENTO) del importe total del mismo, mediante Fianza Bancaria, Póliza de Seguro de Caución y/o Boleta de Depósito.

ARTÍCULO N° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos se ha estimado en **TREINTA Y SEIS (36) meses,** compuesto por VEINTICUATRO (24) meses de trabajos durante Plazo de Obra y DOCE (12) meses de trabajo durante el período de Garantía de la Obra. El Plazo de Ejecución comenzará a computarse a partir de la firma del CONTRATO.

Los trabajos deberán desarrollarse de manera de acompañar la ejecución de las obras, incluyendo revisión documental, inspección de tareas y pruebas de funcionamiento previas a la recepción de los trabajos.

Si en algún momento mediaren periodos donde no se requiera los servicios del Oferente, el Comitente podrá suspender el servicio mediante nota y reiniciarlo del mismo modo cuando lo requieran las necesidades de la obra.

En caso que el plazo total de obra estimado resulte diferente del previsto en el contrato de la inspección, el Comitente podrá modificar el mismo en la medida que resulte necesario ya sea ampliando o reduciendo el plazo de ejecución.

La presente Licitación quedará supeditada a la aprobación de la Obra **"Sistema Norte de Desagües Pluviales de la Ciudad de Santa Rosa 1° Etapa", tramitada por Proceso de Contratación 501-0038-LPU22.**

ARTÍCULO Nº 7: PRESUPUESTO OFICIAL Y MONTO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial Mensual durante el Plazo de Obra (24 meses) asciende a la suma de **PESOS/MES 4.836.090,00 ($/MES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100)**, y durante el Plazo de Garantía (12 meses) asciende a la suma de **PESOS/MES 1.205.500,00 ($/MES UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100).**

Por lo que el Monto Oficial de contrato resultante es de **PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 130.532.160,00)**, a valores de **Diciembre del 2021.**

El monto de la Tarifa Mensual se considera por todo concepto e incluye honorarios, viáticos, gastos de traslado, impuestos aportes, gravámenes, etcétera.

ARTÍCULO Nº 8: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas de la INSPECCIÓN DE OBRA deberán ser cumplidas en forma compatible con los mejores estándares técnicos y siguiendo las prácticas usuales en proyectos de esta naturaleza. Dichas responsabilidades incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes aspectos:

DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Suscribir junto al Contratista y la Supervisión Técnica el Acta de Inicio de Obra, en las condiciones que establezca el Pliego de la obra.
- Suscribir junto a la Supervisión Técnica, el Acta de Inicio de Inspección, en las condiciones que establezca el Documento de solicitud de propuestas.
- Revisar, aprobar y elevar la documentación de proyecto a la Supervisión Técnica.

- Cumplir régimen de trabajo en Obra de acuerdo a los horarios y requerimiento de la misma.

- Alertar a la Supervisión Técnica, con antelación suficiente para posibilitar medidas de contingencia, sobre posibles problemas relacionados con la liberación de la traza y sobre gestiones con los servicios públicos, para no producir demoras ni daños a terceros.

- Replanteo de puntos fijos de la planialtimetría de la obra, suministrando al Contratista de obra, toda la información topográfica, referente a ubicación de estacas y medidas, que sea necesaria para asegurar el correcto Replanteo de la Obra.

- Revisar, aprobar y elevar a la Supervisión Técnica, los cronogramas físico, de inversión y financiero preparados por la Contratista para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta las limitaciones que pudieran existir por razones de clima u otras circunstancias previsibles. Previo a dar aprobación a la Contratista, deberá contar con el visado y No Objeción por parte de la Autoridad Provincial.

- Analizar, aprobar y elevar a la Supervisión Técnica, para su aprobación final, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS), propuesto por el Contratista y verificar que se corresponde con lo especificado contractualmente. Previo a dar aprobación a la Contratista, deberá contar con el visado y No Objeción por parte de la Autoridad Provincial.

- Verificar el cumplimiento de los Programas de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo al PGAyS presentado y aprobado, conforme su instrumentación acorde al cronograma de trabajo preparado por la Contratista.

- Asegurar el conocimiento y correcto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, con particular consideración de las salvaguardas del Banco Europeo de Inversiones.

- Identificar y realizar ajustes necesarios a la implementación del PGAyS, de requerirse algún cambio en el proyecto.

- Presentación de informes del estado de avance de los programas del PGAyS y grado de cumplimentación.

- Verificar, aprobar y elevar a la Supervisión Técnica, la documentación relacionada al cumplimiento de exigencias impositivas, laborales y seguros de la Contratista.

- Verificar la disponibilidad de personal técnico del Contratista de la obra y exigir que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para realizar el trabajo dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones del proyecto.

- Verificar que la Oficina de obra cuente con la documentación mínima necesaria para llevar a término y correctamente la construcción, no debe faltar: Juego Completo de Pliego General de Condiciones y Especificaciones, Cómputos, Presupuestos y Planos, Copia del Acta de Inicio de Obra e Instrucciones adjuntas (si las hubiera), Libro diario de obra, Libro de jornales, Libro de órdenes de servicio a la Contratista y demás libros de comunicaciones, Documentación correspondiente al control de cada ítem de trabajo, Carpeta con copia de los certificados mensuales extendidos a la Contratista, Planillas de marcha de Obra, Planillas diarias de movimiento de materiales comerciales ingresados a Obra, Movimiento de equipos, Copias de comunicaciones e Informes al Contratante, Comprobante de envío de muestras a laboratorios externos (si las hubiera), Documentación de aprobación de Modificaciones de obra (si las hubiera), Copia de los resultados de todos los ensayos correspondientes a la obra. Plan de gestión ambiental y social aprobado y Seguridad e Higiene, con sus partes diarios.

- Llevar un registro diario de las condiciones meteorológicas: precipitación (pluviómetro), temperatura, soleamiento, así como de su efecto en las condiciones de trabajo del contratista.

- Asegurar la correcta instrumentación de los programas socio-económicos y culturales, así como la vinculación con los propietarios y población en general.

- Comprobar la existencia de los equipos indicados en la propuesta del Contratista, en número y condición operativa suficiente como para alcanzar los rendimientos programados. Informando mensualmente a la Supervisión Técnica cualquier desvío.

- Verificar que las adquisiciones de materiales y otros suministros se efectúen con la oportunidad necesaria para evitar demoras y paralizaciones en la ejecución de las obras, de acuerdo con el cronograma de trabajo y la forma de ejecución de las tareas.

- Informar de manera anticipada a la Supervisión Técnica sobre desvíos que se pudieran presentar respecto del Plan de Trabajos y Curva de Inversión asociada. Así como las causas y su efecto.

- Replantear las obras y suministrar al Contratista toda la información topográfica, referente a ubicación de mojones, estacas y medidas, que sea necesaria para asegurar que las obras se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos, niveles y dimensiones establecidos en los planos y documentos del Proyecto.

- Proponer a la Supervisión Técnica, cualquier cambio que se estime necesario en los planos y/o lista de cantidades de obra para corregir eventuales errores u omisiones en los documentos del proyecto, que no hayan sido detectados, o para adecuar los diseños a cualquier variación que pudiera haber ocurrido en las condiciones de la obra, en el tiempo transcurrido entre la elaboración de los diseños y la ejecución de las obras, optimizando los mismos a fin de evitar mayores inversiones. Elevando un informe detallado a la Supervisión Técnica, sobre las variaciones en análisis, con el detalle de los costos e impacto presupuestario, confección de Especificaciones adicionales, en caso que fuera necesario, y toda la documentación técnica necesaria para su análisis e implementación.

- Revisar los Subcontratos de la Contratista, de manera que se asegure que el Subcontratista está al nivel requerido por la envergadura de la Obra.

- Realizar la verificación del Control de Calidad efectuado por el Contratista, verificar la calidad de todos los trabajos, verificar el cumplimiento de los métodos de autocontrol de calidad a ejecutar por el Contratista y realizar ensayos de los materiales incorporados o por incorporar a la obra, según sea necesario como método de auditoría, y toda otra tarea de control y garantía de calidad de las Obras.

- Confeccionar y tener actualizado el Dossier de Calidad de la Inspección para las obras ejecutadas, a medida que se realizan los controles y seguimiento de las mismas.

- Efectuar una Inspección continua y completa de todos los trabajos a cargo del Contratista, y realizar los ensayos de todos los materiales incorporados o por incorporar a la obra, según sea necesario y toda otra tarea de control y de calidad de las obras, de manera que se garantice el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Pliegos. Deberá mantener un Registro Diario.

- Llevar actualizados, los libros de comunicaciones correspondientes detallados con anterioridad.

- Vigilar que con motivo de las obras no se produzcan daños a personas, infraestructura o propiedades.

- Comprobar que se han adoptado medidas adecuadas de seguridad en el tránsito, cuando deban ejecutarse desvíos con motivo de los trabajos, garantizando la circulación tanto diurna como nocturna.

- Aprobar, a través de la forma que especifique la Supervisión Técnica, cada trabajo que realiza la Contratista, de manera que ésta pueda avanzar en sus tareas. En el caso que no se apruebe un trabajo o se solicite la suspensión de alguna tarea por no cumplir con las condiciones requeridas, deberá hacerse en forma tal, que interfiera lo menos posible con el normal avance de la Obra.

- Celebrar reuniones semanales o con mayor frecuencia si así lo estableciera la Supervisión Técnica, con el personal de la Supervisión Técnica y con la Contratista para evaluar el avance de los trabajos, detectar los problemas que pudieran haber surgido y proponer medidas correctivas. Con tal fin se confeccionarán gráficos de control de obra, con los resultados de ensayos y mediciones realizados, utilizando técnicas estadísticas para su interpretación. Se analizarán las tendencias del proceso anterior y se evaluarán las medidas correctivas que correspondan.

- Mantener actualizada la información necesaria para el cálculo de los índices que se aplicarán para realizar la redeterminación de precios y calcular el monto de las redeterminaciones de precios que pudieran corresponder al Contratista, según se establecen en el Pliego de Licitación y la norma vigente.

- Revisar y aprobar las redeterminaciones de precios que presente el Contratista, según lo establecido en el pliego de licitación. Emitirá el Acta de redeterminación y en forma conjunta, agregando la posible matriz de certificación como anexos.

- Revisar y hacer recomendaciones a la Supervisión Técnica, relacionadas con posibles multas, contingencias, reclamos de parte de los contratistas para prórrogas del plazo contractual, pagos por trabajos adicionales, aplicación de cláusulas de reajuste.

- Presentar a la Supervisión Técnica, los informes mensuales técnicos y financieros proporcionando información sobre los pagos efectuados y los saldos por ejecutar, con proyecciones del probable costo final de las obras.

- Presentar a la Supervisión Técnica, un informe mensual donde resuma la información completa de lo ocurrido durante el mes de trabajos, así como los trabajos previstos para el mes próximo.

- Presentar a la Supervisión Técnica, partes de seguimiento semanal donde se resuma lo actuado en la semana trascurrida. Informando sobre desvíos, provisiones, adquisiciones, trabajos realizados, entre otros.

- Realizar la inspección previa a la Recepción Provisoria de las obras, hacer las observaciones pertinentes y comprobar que se hayan cumplido las recomendaciones que hubiere formulado la Supervisión Técnica antes de emitir el Informe Final para la aceptación de esos trabajos.

- Previo a la Recepción Provisoria, elaborar junto con la Contratista, los informes finales de obras y la medición sobre la base de la cual se hará la liquidación definitiva de los saldos por pagar al Contratista (Medición Final de la obra).

- Elevar para su aprobación con los comentarios correspondientes, el Informe Final que el Contratista debe presentar de acuerdo con el Pliego de Licitación de la obra.

- Revisar y elevar para su aprobación los planos finales confeccionados por la Contratista, mostrando todos los elementos del Proyecto, tal como han sido construidos (conforme a obra), y entregarlos a la Supervisión Técnica, previo a la Recepción Provisoria.

- La aprobación por parte de la Supervisión Técnica, de los Informes Mensuales y las planillas mensuales de asistencia del Equipo Residente en Obra y los Especialistas que actuaron en ese lapso, es condición para la aprobación de los pagos mensuales consecutivos a la Inspección de Obra.

HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

- Entre la recepción provisoria y la definitiva, deberá elevar el informe correspondiente para poder realizar la devolución de las retenciones efectuadas en la certificación.

- Si lo hubiere, evaluar y elevar para su aprobación el Manual de Operaciones y de Mantenimiento, elaborado por la Contratista, de acuerdo con el Pliego de Licitación de la obra y entregarlos a la Supervisión Técnica.

- En caso que la Contratista debiera efectuar correcciones o reparaciones durante este período a las obras construidas, la Inspección de Obra deberá realizar todas las tareas de inspección necesarias para la aprobación de los trabajos, con el mismo alcance que las tareas realizadas por él durante la etapa de construcción.

- En los casos que la Contratista realice correcciones o reparaciones deberá, también durante el período de garantía, confeccionar y tener actualizado el Dossier de Calidad de la Inspección para las obras corregidas o reparadas, a medida que se realizan los controles y seguimiento de las mismas.

- Todos los informes, ya sean parciales o finales, deberán efectuarse impresos en papel y en soporte digital, en formatos fácilmente reproducibles, tales como Autocad y MS Office y –a requerimiento de la Supervisión- otros que pudieran resultar compatibles con los sistemas de gestión e información de la SIPH.

- Asimismo se deberán utilizar las herramientas informáticas y aplicaciones específicas con las que cuenta la SIPH para el relevamiento de las obras, como Captudata (accesible a través del siguiente enlace: https://app.captudata.com/), debiendo constatar los ítems detallados en el cuadro adjunto, que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la obra. A tales fines deberá gestionar un usuario y una contraseña.

En todas las instancias de la ejecución de la obra, los integrantes del equipo de inspección deberán cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable, poniendo especial énfasis:

- en la normativa ética que rige la contratación, en particular el Código de Ética de la Obra Pública (Res. MOP 393/21), debiendo suscribir una Declaración Jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento del mismo.

- en los compromisos relacionados con la promoción de la paridad de género asumidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la Obra.

- en el deber de la inspección de informar y dar intervención a las autoridades competentes, en forma inmediata, sobre la ocurrencia de prácticas prohibidas (corruptas, fraudulentas, coercitivas, colusorias, obstructivas) de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En todas las instancias de la ejecución de la obra, los integrantes del equipo de inspección deberán obrar de manera transparente, poniendo a disposición la información sobre su labor.

Asimismo, deberán incorporar mecanismos y herramientas que contribuyan a dicha transparencia y al monitoreo de la inspección de la obra, tales como (sin que esta enumeración implique limitación):

- la utilización de herramientas informáticas y aplicaciones específicas (como Captudata) para registrar los avances físicos, certificaciones y demás información y/o documentación relativa las tareas de inspección.

- la remisión completa, oportuna, en formato de datos abiertos y por los medios que informe la SIPH, de información sobre la ejecución de la obra a fin de que sus avances puedan reflejarse en la plataforma "MapaInversiones".

La SIPH podrá ejercer amplias facultades de auditoría sobre las tareas de la Inspección de Obra, de modo directo, a través de universidades o de los organismos de contralor provinciales o municipales.

ARTÍCULO N° 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El Oferente se compromete a asignar los recursos y equipamiento necesarios en tiempo y forma de modo que le permitan cumplir con el plan de trabajos e Inspeccionar las obras con la calidad del servicio acorde a lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Obteniendo, durante todo el plazo contractual, la cantidad de registros, densidades, muestreos, probetas, testigos, relevamiento, etc necesarios para cumplir con el seguimiento de acuerdo a las normas vigentes.

El equipamiento deberá ser aprobado por la Supervisión Técnica, la que podrá exigir el cambio de aquellos que, a su juicio, no resulten aceptables. Una vez aprobado dicho equipamiento no podrá ser sustituido por otros salvo que sean de iguales o superiores características y previa aprobación por parte de la Supervisión Técnica.

El equipamiento deberá ser provisto en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual. El Oferente no podrá proceder al retiro parcial o total de los mismos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Supervisión Técnica extienda autorización por escrito. El equipamiento deberá ser conservado en excelentes condiciones. Si se observaran deficiencias o mal funcionamiento de algunos de ellos, durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión Técnica podrá ordenar su reemplazo por otro de igual capacidad y en excelentes condiciones de uso.

El Oferente deberá detallar el equipamiento al presentar su Oferta, indicando características: cantidad, marca, modelo, dimensiones, estado de conservación, antigüedad y lugar donde se encuentran. En el caso que parte del equipamiento sea adquirido para este servicio de inspección en particular, se deberá adjuntar compromiso de alquiler o venta que comprometa la asignación de dicho equipamiento para las tareas de inspección de ésta Obra.

El equipamiento mínimo que deberá afectar el Oferente para ejecutar el contrato es:

- 2 camionetas doble cabina, antigüedad máxima 3 años al momento de la Oferta.
- 1 vehículo utilitario, antigüedad máxima 3 años al momento de la Oferta.
- 1 laboratorio de suelos completo (constantes físicas, clasificación, proctor, cono de arena, DCP).
- 1 laboratorio de Hormigones Fresco y Endurecido, completo (dosificación, pastones de prueba, PUV, %aire, temperatura, asentamiento, calado de testigos, prensa de probetas).
- 1 Estación Total.
- 2 Niveles Ópticos con miras

ARTÍCULO N° 10: SANCIONES

Mora en responder, ausencia en la obra y/o reuniones, ensayos y pruebas de funcionamiento y/o puesta en marcha.

En caso de mora en el cumplimiento de las instrucciones impartidas, será del UNO (1) POR CIENTO por cada día de atraso, tomándose dicho porcentaje sobre el monto de la Tarifa Mensual (según sea durante período de obra o período de garantía) estipulados en el Contrato. La aplicación de la multa se efectuará en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

La suma resultante se descontará del primer pago que se extienda a favor del Inspector de Obra, después de la aplicación de la multa.

Si el importe total acumulado de las multas alcanzase el VEINTE (20%) POR CIENTO del monto total del Contrato, EL COMITENTE podrá rescindir el Contrato y acordar con terceros la terminación de la tarea, previo pedido de precios, por cuenta y cargo del OFERENTE, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.

ARTÍCULO N° 11: CERTIFICACIÓN Y PAGO

La liquidación de los trabajos se hará de la siguiente manera:

El Inspector de Obra acreditará el cumplimiento de sus obligaciones presentando a la SUPERVISIÓN TÉCNICA, el último día hábil del mes el INFORME MENSUAL correspondiente y una vez aprobado por la SUPERVISIÓN TÉCNICA, ésta elevará al pago el expediente de la contratación.

La certificación mensual, se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3º del ANEXO del Decreto Nº 3394/18 Reglamentario del Artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, con pago provisorio de acuerdo al artículo 3° del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el **Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100; Variaciones del Nivel general y capítulos; Nivel general.** Elaborado por el I.N.D.EC.

El pago de los certificados se hará efectivo dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos inmediatos posteriores al período en que se hubiesen ejecutado los trabajos.

En caso en que la Administración Pública entre en mora en el pago de los certificados, conforme a los plazos máximos establecidos en este pliego, se reconocerá una compensación financiera de conformidad a los establecido en el artículo 96° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y su modificatoria (artículo 15° de la Ley N° 3311).

ARTÍCULO Nº 12: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 5 % del monto del Contrato, mediante un seguro de caución (con firma certificada ante Escribano Público y Colegio de Escribanos), a entera satisfacción del COMITENTE, como condición previa e inexcusable para la entrada en vigencia del Contrato.

Esta garantía será restituida cuando se hubiere producido la recepción definitiva del Servicio de Inspección y se hubieren verificado el cumplimiento a satisfacción del COMITENTE, de todas las obligaciones contractuales asumidas por el OFERENTE, y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos al OFERENTE, y/o a la Administración Provincial del Agua por las obligaciones asumidas durante la contratación de los servicios.

La presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá efectuar dentro de los 10 (Diez) días de recibida la notificación correspondiente y previo a la firma del Contrato.

ARTÍCULO N° 13: INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL INSPECTOR DE OBRA

EL COMITENTE, podrá mediante una notificación de suspensión por escrito a EL OFERENTE, suspender todos los pagos al mismo bajo este contrato, si éste no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones, incluida la prestación de los servicios, a condición de que en dicha notificación de suspensión, se especifique la naturaleza del incumplimiento, y se solicite al INSPECTOR DE OBRA subsanar dicho incumplimiento dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la recepción de dicha notificación.

ARTÍCULO N° 14: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Comitente, por culpa de EL OFERENTE, podrá resolver el contrato sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL OFERENTE en los casos siguientes:

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato y/o el Pliego.
b) Si EL OFERENTE y/o la INSPECCIÓN DE OBRA incurrieran en fraude, graves negligencias o incumplimiento de sus obligaciones.
c) Si EL OFERENTE cediera total o parcialmente el contrato o lo subcontrata o se asociara para su cumplimiento, salvo cuando existieran autorización o aprobación de EL COMITENTE.
d) Si se decretase la quiebra o Concurso de EL OFERENTE.
e) Cuando EL OFERENTE por demora que le fuese imputable en la ejecución de los trabajos se hiciera pasible de multas por un máximo establecido de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato.
f) Si EL OFERENTE no hubiere declarado empleo que ha ejercido o que ejerce, aun encontrándose con goce de Licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales.

En todos los casos, EL OFERENTE responderá por los perjuicios que su incumplimiento ocasione a EL COMITENTE, efectuándose la correspondiente comunicación al Registro Permanente de Licitadores y Consultores.

EL OFERENTE podrá rescindir el Contrato con imputación de culpa a EL COMITENTE en el siguiente caso:

Si por causa imputable al COMITENTE, se suspendieren las labores por más de 6 meses consecutivos, EL OFERENTE podrá resolver el Contrato.

ARTÍCULO N° 15: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, previsto en el Código Civil las tareas quedasen suspendidas por más de CUARENTA Y CINCO (45) días, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato, sin que ninguna de ellas pueda reclamar indemnización alguna, abonándose en tal caso a EL OFERENTE los trabajos prestados hasta la fecha de suspensión de los trabajos.

ARTÍCULO N° 16: APROBACION DE LOS INFORMES

La Inspección de Obra presentará a la Supervisión Técnica, Informes Mensuales de avance de los trabajos y estado de cumplimiento del PGAyS, que deberán reflejar los aspectos más relevantes que hacen a la inspección de la obra:

- Situación general de la Inspección encomendada.
- Avance físico de las obras y su relación con el total.
- Avance financiero y su relación con el precio del contrato.
- Estado de las redeterminaciones de precios.
- Control de calidad de las obras efectuadas.

- Inconvenientes y propuestas de soluciones que se presenten.
- Recomendaciones respecto a la aprobación de los certificados.
- Informar sobre los Indicadores de producción de la obra.
- Análisis de desvíos en el avance previsto. Causas. Medidas Correctivas.
- Trabajos previstos a desarrollar el mes siguiente.

Asimismo, se realizarán Informes Específicos, que se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas o bien requieran de decisiones de política general.

La Inspección deberá presentar un informe final, correspondiente la gestión socio ambiental de la obra.

Al término de las tareas, se elevará el Informe Final de Obra previo a la recepción Provisoria de la Obra, que contendrá, los resultados obtenidos de acuerdo a las respectivas especificaciones.

El plazo máximo que se tomará Supervisión Técnica para la aprobación de los trabajos que la Inspección de Obras presente, será de CINCO (5) días corridos.

En caso de que la Supervisión Técnica o la Supervisión formulen observaciones, las mismas deberán ser resueltas por la Inspección de Obra, en el término de CINCO (5) días corridos, interrumpiéndose automáticamente el plazo de aprobación establecido por el tiempo que la Inspección de Obra demore en presentar el informe debidamente corregido.

En el caso que las correcciones efectuadas por la Inspección de Obra no satisfagan las observaciones formuladas, se reiterará el procedimiento hasta que dichas observaciones sean cumplimentadas totalmente a juicio de la Supervisión Técnica.

De no recibir la Inspección de Obra respuesta formal por parte de la Supervisión Técnica, en el plazo estipulado en el primer párrafo, el Informe se considerará tácitamente aprobado.

ARTÍCULO N° 17: SEGUROS

EL OFERENTE se obliga a la contratación de Pólizas de Seguro según el detalle del presente Artículo, y la acreditación de pago de las mismas deberá ser presentada a la firma del Contrato y luego por mes adelantado con la factura del mes que se liquida, liberando en consecuencia a EL COMITENTE, de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/u obra social.

El OFERENTE deberá contratar y mantener vigentes los seguros indicados a continuación, atendiéndose asimismo a las condiciones establecidas por EL COMITENTE en la materia a la fecha de formalización del contrato y a cualquier modificación posterior.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción del COMITENTE.

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, cuando éste no fuera mayor a un año. En caso de contratos de una duración superior al año, las pólizas podrán ser anuales, debiendo, en tal caso, contener una cláusula de renovación automática.

El día de inicio de los servicios o de la relación contractual, el OFERENTE deberá presentar al COMITENTE las pólizas y los recibos de pagos en original y copia, indicando si los pagos se realizan en forma total o en cuotas, o en su defecto, certificados de cobertura originales, donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, vigencia, límites y alcances de la cobertura, como así también las sumas aseguradas. Posteriormente, y siempre antes de presentar el primer certificado o factura, se deberán entregar las pólizas definitivas.

La Supervisión Técnica no aprobará los certificados en el supuesto que el OFERENTE no haya presentado las pólizas correspondientes.

Será obligación del OFERENTE notificar a los aseguradores de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes. El OFERENTE será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y las costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de este Artículo, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por cualquier otro motivo.

El régimen de seguros impuesto por el COMITENTE al OFERENTE, no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de éste hacia terceros o hacia el COMITENTE. En consecuencia, el OFERENTE se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos, el COMITENTE no será responsable por suma alguna que el OFERENTE se viera obligado a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización del COMITENTE.

b) La compañía aseguradora deberá comprometerse a notificar al COMITENTE cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación al COMITENTE.

EL COMITENTE se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición del COMITENTE y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por leyes o decretos. En caso que durante la vigencia del Contrato se establezca la obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenios colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el OFERENTE deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros del COMITENTE, regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.

Si el OFERENTE dejase de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros previstos, o cualquier otra cobertura que le pudiere ser exigida, el COMITENTE podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, pagar los premios necesarios para estos fines, deduciendo oportunamente los montos abonados de las sumas devengadas o a devengar a favor del OFERENTE, o bien recuperar los mismos como deuda del mismo. El COMITENTE podrá también, ejecutar la rescisión del Contrato por causa de este incumplimiento.

No se admitirá en ningún caso el autoseguro.

El Inspector de Obra se compromete a tomar las providencias necesarias para evitar accidentes en el marco de las tareas contratadas.

Pólizas a Contratar

El OFERENTE deberá cumplir como mínimo con los diversos tipos de seguros que se detallan a continuación:

De AUTOMOTORES:

Para los automóviles que utilice este seguro debe cubrir la Responsabilidad Civil Ilimitada hacia terceras personas transportadas y no transportadas y daños a bienes de terceros, incluyendo la responsabilidad por la carga transportada. Adicionalmente, deberá presentar recibo total de pago o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora.

DE ACCIDENTES DE TRABAJO - LEY 24557:

El Prestador, previo a la iniciación de los servicios, deberá presentar la póliza y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART/Cías de Seguro, aceptadas por el COMITENTE a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía. autoasegurada; como así también los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, caso contrario el COMITENTE no aprobará certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte, adjunto a cada Factura, el OFERENTE deberá presentar copias certificadas, o en su defecto copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósitos de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"... ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra; el Gobierno de la Provincia de La Pampa; sus funcionarios, empleados y obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dineraria que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa OFERENTE) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

De ACCIDENTES PERSONALES:

"El OFERENTE", por el personal que contrate sin relación de dependencia, previo a la iniciación de los servicios deberá presentar, para cada uno de ellos, póliza a Accidentes Personales, con cobertura completa, por un monto de $ 15.000.000.-. Adicionalmente deberá presentar recibo de pago total o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora. Beneficiario el Gobierno de la Provincia de La Pampa sin condicionamientos.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (E&O):

Con una cobertura mínima de $ 30.000.000.

ARTÍCULO N° 18: IDONEIDAD

La Inspección de Obra deberá contar con título habilitante en la especialidad que desarrolla. El Título deberá ser expedido por Universidad Nacional o en su defecto reconocido por las leyes vigentes.

La Idoneidad se requiere para las personas que realicen las tareas de Inspección de Obra. Los mismos deberán ser aceptados expresamente por el COMITENTE antes de la iniciación de los trabajos, reservándose el derecho de pedir el cambio, en cualquier momento, si lo considera conveniente.

La Inspección de Obra asignará el personal profesional y técnico idóneo a tiempo completo y dedicación exclusiva y a tiempo parcial, en número suficiente y por los períodos necesarios para cumplir cabalmente y de acuerdo con la naturaleza de las obras, todas las funciones que le serán encomendadas y siendo el siguiente, al menos, su posible Organigrama:

NÓMINA MÍNIMA DE PERSONAL

INSPECTOR DIRECTOR: 1 (UNO) Ing. Civil Senior o similar con incumbencias para este tipo de obra. Es el Director del Servicio y Representante Técnico propuesto por la firma Consultora. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

INSPECTOR OBRA CIVIL: 1 (UNO) Ing. Civil Senior o similar, con incumbencias para este tipo de obra de presencia permanente en la obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

SOBRESTANTES: 1 (UNO) Ing. Civil, Técnico o similar, con incumbencias para este tipo de obra de presencia permanente en la obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

INSPECTOR OBRA INTERFERENCIAS: 1 (UNO) Técnico Electromecánico, o similar con incumbencias para este tipo de obra de presencia permanente en el frente de obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

INSPECTOR AMBIENTAL, SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE: 1 (UNO). Técnico en Higiene y Seguridad, Ambientalista, o similar con incumbencias para este tipo de obra de presencia permanente en el frente de obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

TOPÓGRAFO: 1 (UNO) Técnico o similar, con incumbencias para este tipo de obra de presencia permanente en el frente de obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

LABORATORISTA: 1 (UNO) Técnico o similar, con incumbencias para este tipo de obra de presencia permanente en la obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

ASESOR ESTRUCTURALISTA: 1 (UNO). Ing. Civil Senior con incumbencias para este tipo de Proyectos. Con antecedentes en al menos cinco (5) proyectos de obras de hormigones masivos o conductos de hormigón. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

ASESOR EN OBRAS HIDRÁULICAS: 1 (UNO). Ing. Civil Senior o Ing. Hidráulico Senior con incumbencias para este tipo de Proyectos. Con antecedentes en al menos cinco (5) proyectos de grandes obras hidráulicas y de saneamiento. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

ASESOR EN GEOTECNIA: 1 (UNO). Profesional con amplia experiencia en mecánica de suelos aplicada a grandes obras en particular con suelos cohesivos y no cohesivos. Se requerirá una experiencia general mínima de 15 años. Con antecedentes en al menos cinco (5) proyectos de grandes obras hidráulicas y de saneamiento. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

ASESOR EN OBRAS ELÉCTRICAS: 1 (UNO). Profesional Senior con incumbencias para este tipo de Proyectos. Con antecedentes en al menos cinco (5) proyectos de obras de gran envergadura. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

ASESOR EN OBRAS ELECTROMECÁNICAS: 1 (UNO). Profesional Senior con incumbencias para este tipo de Proyectos. Con amplia experiencia en obras electromecánicas, especialmente en obras de saneamiento. Con

antecedentes en al menos cinco (5) proyectos de obras de gran envergadura. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

ASESOR CONTABLE DE INSPECCIÓN: 1 (UNO). Contador Público Nacional, con incumbencias en las gestiones administrativo contables propias y necesarias para el normal desarrollo de la obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

ASESOR LEGAL DE INSPECCIÓN: 1 (UNO). Abogado, con incumbencias en las gestiones de asesoría administrativo legales propias y necesarias para el normal desarrollo de la obra. Con buen dominio oral y escrito del idioma español.

La titulación, experiencia y funciones del personal de la Inspección de Obra exigidas, serán las siguientes:

• **Inspector Director:** Ingeniero Civil o Hidráulico, experiencia mínima 15 años o 5 obras con este cargo. Debe dirigir y organizar adecuadamente el personal que integra el equipo de Inspección de manera que se cumplan las responsabilidades descriptas y verificar que se lleven correctamente a cabo todos los controles de calidad exigidos para la obra. Asimismo, deberá:

- Representar a la Inspección en la ejecución del trabajo contratado durante su plazo de vigencia.
- Tener permanencia en la obra y en las oficinas, cuando lo demande la Supervisión Técnica.
- Mantener permanentemente informado al COMITENTE sobre todos los aspectos relacionados al trabajo.
- Mantener la coordinación permanente y efectiva con las oficinas centrales de la Inspección y del COMITENTE.
- Ser responsable de la conducta y ética profesional de todo el personal de la Inspección, con facultad para tomar medidas correctivas en caso necesario.

• **Inspector Obra Civil:** Ingeniero Civil o Hidráulico, experiencia mínima 15 años o 5 obras con este cargo. Su función fundamental es la de controlar que la Obra se construya de acuerdo con los términos del contrato y las modificaciones que emanen de ello. Será el profesional que impartirá instrucciones al equipo de la Inspección desde lo diario y operativo. Deberá tener permanencia en la obra.

• **Sobrestantes:** Sus tareas están vinculadas a las directivas del Inspector de Obra Civil y en conjunto con las tareas de Laboratorio y topografía. Debe controlar el uso adecuado de los equipos de la obra, de manera de cumplimentar lo requerido en las especificaciones, como la verificación de las obras accesorias para la ejecución de la obra y ejecución de excavaciones, rellenos, hormigones, corte, doblado y colocación de acero, como de las tareas de alambrados, cerco, vallados, calidad de los materiales, cruces, ejecución de pavimentos, entre otras. Deberán tener permanencia en la obra.

• **Inspector Obra Interferencias:** Ingeniero Electromecánico o Técnico Electromecánico, experiencia mínima 10 años o 3 obras con cargo de Inspector de Obra. Su función fundamental es la de controlar anticipadamente la gestión, identificación, balizamiento y señalización de las interferencias por parte de la Contratista. Constatando la veracidad de los planos conformes a obra, o en su defecto, la realización de los documentos que correspondan para obtener los servicios referenciados y registrados. De modo de minimizar los riesgos, evitando incidentes en el transcurso de las obras en lo que respecta a rotura de servicios existentes. Controlando que la Obra se construya de acuerdo con los términos del contrato y las modificaciones que emanen de ello. Deberá tener permanencia en la obra.

• **Inspector Ambiental, Salud, Seguridad e Higiene:** Técnico Ambientalista, en Salud, Seguridad e Higiene, experiencia mínima 10 años o 3 obras con este cargo. Su función fundamental es la de controlar la gestión ambiental de la obra, disposición final de residuos, medidas de seguridad preventiva, vallados, planes de desvíos, revisión del programa de higiene y seguridad de la Contratista, acopios de materiales, cortes de calles, trabajos y medidas de seguridad nocturnas, seguimiento del cumplimiento del PGAyS, medidas de seguridad en trabajos en excavaciones, alarmas de retroceso en equipos de la Obra, seguimiento del plan de mantenimiento de los equipos de la obra, cumplimiento de la legislación vigente Ambiental en Higiene y Seguridad. De modo de minimizar los riesgos, evitando incidentes en el transcurso de las obras en lo que respecta a salud, higiene, seguridad y medioambiente. Controlando que la Obra se construya de acuerdo con los términos del contrato y las modificaciones que emanen de ello. Deberá tener permanencia en los frentes de la obra.

• **Topógrafo:** Experiencia mínima 10 años o 5 obras con este cargo. Sus tareas están vinculadas a las directivas del Inspector de Obra Civil. Tendrá a su cargo la tarea de constatar y controlar la topografía de la obra desarrollada por la Contratista, verificar y materializar la red de puntos fijos de la obra. Constatar topográficamente interferencias. Controlar los relevamientos topográficos del conforme a obra. Controlar y/o desarrollar, en lo que respecta a su incumbencia, el Dossier de Calidad confeccionado durante la obra. Y toda tarea que le sea encomendada. Deberá tener permanencia en la obra.

• **Laboratorista:** Experiencia mínima 10 años o 5 obras con este cargo. Sus tareas están vinculadas a las directivas del Inspector de Obra Civil. Tendrá a su cargo la tarea del control de calidad de los trabajos ejecutados por la Contratista. Constatar densidades, controlar calidad de los hormigones en estado fresco y en estado endurecido.

Revisar y controlar las dosificaciones propuestas por la Contratista, así como la calidad del resto de los materiales adoptados o propuestos durante la construcción de la obra. Controlar y/o desarrollar, en lo que respecta a su incumbencia, el Dossier de Calidad confeccionado durante la obra. Y toda tarea que le sea encomendada. Deberá tener permanencia en la obra.

• **Asesores Especialistas:** Profesionales de la ingeniería, contables o legales, con incumbencias específicas de cada temática, con 15 años de experiencia mínima en dichos cargos. Serán asesores especializados en temas específicos relacionados con la obra, el tipo de proyecto o la modalidad y envergadura del contrato tales como, obras de hormigones masivos, electromecánicas, geotecnia, obras civiles urbanas, canales, estaciones de bombeo, ingeniería de acueductos, fibra óptica, líneas de transmisión de energía, modelación matemática, gestión ambiental, gestión social, seguridad e higiene, legislaciones vigentes, administración contable, etc., y que atenderán también las consultas del COMITENTE. Deberá tener permanencia en la obra y en las oficinas, cuando lo demande el COMITENTE.

Los especialistas que proponga la Inspección, tendrán una actuación en función de las reales necesidades que pudieran ser requeridas durante el desarrollo de la Inspección.

La distribución diaria de las horas de trabajo se determinará de manera de adecuarla al horario de trabajo de la Empresa constructora de la Obra.

ARTÍCULO N° 19: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La INSPECCIÓN DE OBRA deberá suscribir, al momento de la firma del contrato, el Compromiso de Confidencialidad según modelo adjunto al presente Pliego.

ARTÍCULO N° 20: MODIFICACIONES EN EL DESARROLLO DE LA OBRA

Al encontrarse esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de la obra para la cual se efectúa, EL OFERENTE se aviene a que, en caso de darse alteraciones en el normal desarrollo de la obra, o suspenderse o interrumpirse, en forma total o parcial la continuación de la misma, este contrato podrá ser suspendido o rescindido sin generar derecho a indemnización alguna, como tampoco al cobro de los pactado durante los días en que se suspenda la relación contractual.

ARTÍCULO N° 21: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

CONTENIDO

La documentación para el llamado a la Licitación está constituida por los siguientes elementos:

• Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Inspección de obras: "Sistema Norte de Desagües Pluviales de la Ciudad de Santa Rosa".

• Circulares: aclaraciones, con o sin consulta, que pueda formular el COMITENTE durante el período que va entre el llamado a la licitación y presentación de las Ofertas.

• Código de Ética Transparencia e integridad en la Obra Pública (IF-2021-109469820-APN-DNT#MOP). Una copia digital del mismo se puede descargar del portal **Contrat AR** para el Proceso de Contratación de la Obra **501-0038-LPU22**.

CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de Oferta implica el conocimiento pleno de la documentación de la licitación y la interpretación de su exacto alcance sin admitirse prueba en contrario. Cada Oferente está obligado a declarar, con carácter de declaración jurada, que conoce y acata las disposiciones de la documentación de la licitación y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

ARTÍCULO N° 22: ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

El COMITENTE podrá hacer todas las aclaraciones que estimare conveniente cumpliendo los mismos recaudos que para las aclaraciones solicitadas.

Los pliegos se podrán adquirir hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura. Tanto los pedidos de aclaración, que deberán realizarse por Nota Original presentada a través de Mesa de Entradas del Comitente, efectuadas por algún adquirente del pliego como asimismo las aclaraciones de oficio del Comitente, posteriores al aviso, se efectuarán por escrito y se comunicarán fehacientemente a todos los adquirentes de pliegos. Los Oferentes efectuarán los pedidos de aclaración hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada de apertura y el Comitente comunicará a todos los adquirentes del legajo, el resultado de la consulta hasta cuatro (4) días hábiles antes de la mencionada fecha. El Comitente podrá realizar aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

Será responsabilidad del Oferente la consulta periódica al COMITENTE para verificar la existencia de Comunicaciones (Aclaraciones con y sin consulta, prórrogas en fecha de apertura, etc) que pudieran emitirse

durante el proceso licitatorio, considerándose que la publicación en la página web del COMITENTE implica el conocimiento de las mismas.

Toda consulta deberá ser oportuna, seria y conducente a la modalidad, condiciones y/o metodología de los servicios objeto de la contratación. Cualquier consulta que no cumpla estas condiciones, será rechazada sin más trámite ni sustanciación, con la sola invocación de esta Cláusula.

En ningún caso serán analizadas las consultas que expresen un mero disenso con las bases de la contratación. Toda consulta debe ser además razonable, concreta y fundamentada.

ARTÍCULO N° 23: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Leyenda de los sobres

Los Oferentes deberán presentar su Oferta en sobres o paquetes cerrados y lacrados consignando en su exterior:

La documentación que integrará la información complementaria a la propuesta y la propuesta, deberán ser redactadas en idioma castellano y se presentará en dos (2) sobres cerrados y lacrados con la siguiente inscripción:

Sobre Nº 1: PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
OBRA:
LOCALIDAD:
FECHA Y HORA DE APERTURA:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA

Sobre Nº 2: PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
OBRA:
LOCALIDAD:
FECHA Y HORA DE APERTURA:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
PROPUESTA

Tanto la documentación del Sobre Nº 1 como la del Sobre Nº 2 irán foliadas en forma corrida, precedidas de los correspondientes índices, compaginadas y encarpetadas.-

Las propuestas se presentarán hasta la fecha y hora indicadas en el Aviso de Licitación Pública, en sobres cerrados y lacrados en cuya parte exterior en forma clara aparecerá la mención expresa de la Licitación a que concurre y nombre del Proponente .-

Forma de la presentación

Las ofertas deberán ser presentadas en dos sobres: a) Sobre Nro. 1 Técnico y b) Sobre Nro.2 Económico.

Las Ofertas se presentarán en dos ejemplares foliados sin enmiendas sin salvar, en castellano y con un índice que detalle las hojas en que se incluyen cada uno de los requisitos exigidos por la documentación de la licitación. Se compondrá por original y una copia.

Cada hoja del original será numerada, firmada y sellada por el Representante de la Consultora. Estarán identificados claramente el original y la copia.

Los folletos o publicaciones podrán presentarse en el idioma en que estén realizados con una breve descripción técnica en castellano, debiendo el Oferente presentar la correspondiente traducción en caso que el COMITENTE se lo solicite.

El ejemplar rotulado "Original" prevalecerá en caso de discrepancia sobre el rotulado "Copia".

La inexactitud, reticencia o insuficiencia en los datos, antecedentes o documentación, que de acuerdo con el pliego deben aportar las firmas consultoras podrán ser a sola decisión del **COMITENTE** causales de rechazo de la presentación.

Sobre Nº 1 contendrá (original y duplicado)

Las Ofertas deberán contener en el sobre número 1:

I. Documentos COMUNES de la Oferta presentada por el oferente:

a) Nombre del Proponente, domicilio real, domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

1. Contrato Social de la Empresa, con indicación de su capital y en su caso copia del Acta de deliberación en que se autorice la presentación de la propuesta. -

2. Las sociedades deberán tener una duración mayor de un año posterior a la fecha de recepción definitiva de la última etapa de ejecución de las obras. -

3. Las Empresas que sean Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada deberán presentar constancia de:

3.1. Inscripción en el Registro Público de Comercio

3.2. De cumplimiento de los requisitos legales exigidos por el mismo

3.3. Informe sobre trámite pendiente de fusión, escisión y/o disolución de la sociedad

3.4. De Inscripción en el Registro Público de Comercio de los últimos administradores de la Sociedad.

b) Renuncia al Fuero Federal y sujeción a la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Provincia de La Pampa. Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que el comitente realice.

c) Constancia de inscripción del Representante Técnico en un Consejo Profesional que regule la actividad, mediante fotocopia del recibo de pago de la matrícula vigente a la fecha del llamado a Licitación. -

La Empresa que resulte adjudicataria de la obra, indefectiblemente dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha de notificación de la obra, deberá acreditar la inscripción de los mismos en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la provincia de La Pampa. El incumplimiento de éste requisito IMPEDIRÁ la suscripción del Contrato y originará la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo Nº 40 de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 38. En caso que el Inspector de Obra no se encuentre matriculado en el Consejo y/o Colegio mencionado, podrá presentar un certificado de inicio del trámite de matriculación. En este último caso EL OFERENTE deberá presentar, previo a la firma del contrato, la constancia de matriculación vigente. -

d) Constancia de compromiso del Representante Técnico que actuará como tal en la obra que se licita y curriculum vitae del mismo, de acuerdo con el Apartado VI.

e) Constancia de Inscripción en el Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obra Pública de la Provincia de La Pampa.

f) Constancia Oficial que certifique el depósito de garantía según lo expresado en el Artículo Nº 25, del presente apartado.

g) El presente Pliego de Bases y Condiciones, debidamente suscripto por la Administración Provincial del Agua (SOLO EL ORIGINAL), incluyendo las aclaraciones que haya emitido el Organismo Licitante de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, con todas las hojas firmadas por el Representante Técnico y el Representante Legal del Proponente; y el correspondiente sello aclaratorio de ambos.

h) Constancia emitida por la Administración Provincial del Agua, en la cual se acredite el retiro del Pliego.

i) Sellado de Ley Provincial de reposición de fojas por cada original de la documentación, incluida la propuesta, con declaración jurada del número de fojas presentadas. Podrá presentarse el sellado de ley con la declaración jurada en el acto licitatorio.

j) CUIT extendido por la AFIP en la que indique la Inscripción en los impuestos a las ganancias y al valor agregado y en el Régimen Nacional de Seguridad Social.

k) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de La Pampa o en el Convenio Multilateral con alta en la Provincia de La Pampa.-

l) Certificado extendido por la **Municipalidad de SANTA ROSA** donde conste que el Proponente ha recorrido el terreno donde se ejecutarán las obras.-

m) Convenio Provisorio para la conformación de una Unión Transitoria de Empresa o Consorcios, si correspondiera, donde manifiesten hacerlo en forma mancomunada, conjunta y solidaria, con indicación del porcentaje de participación de cada una. De resultar adjudicataria de la obra, una vez notificada y con anterioridad a la firma del Contrato deberá presentar el Convenio Definitivo.-

n) Certificado de libre deuda registrada expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentario, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de SANTA ROSA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio adjuntando además copia del instrumento (Acta de distribución de cargos) que acredite la composición del mismo.-

o) Comprobante impreso de la consulta a la Central de deudores del Sistema Financiero que administra el Banco Central de la República Argentina, realizada dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la apertura de la Licitación, de la que surge endeudamiento del proponente con entidades financieras, monto y situación. Dicha impresión se obtiene consultando en la página de internet www.bcra.gov.ar (menú de consultas a bases de información) y deberá ser suscripta por el proponente y representante legal.

Solo se considerarán admisibles las propuestas de aquellas empresas con deuda en situación 1, según la impresión a que hace referencia al presente inciso. En caso que la situación informada determine disidencias en las calificaciones informadas por las distintas entidades financieras con las que opera el proponente, solo se admitirán las propuestas de aquellas empresas cuya deuda en peor situación a 1 represente como máximo 10% del importe total de la deuda informada siempre y cuando la misma no implique una calificación peor a 2.

El Organismo Licitante procederá a reconfortar la situación de la deuda del Proponente en sistema financiero en forma previa a la Preadjudicación, siendo condición necesaria que a dicho momento el Proponente se encuadre en requerimiento establecido en párrafo anterior.

p) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda previsional y/o impositiva exigible, certificada por Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo. -

q) Certificado de cumplimiento fiscal extendido por la Dirección de Rentas de la Provincia de La Pampa con vigencia al momento de apertura de la licitación.

r) ANTECEDENTES GENERALES

Se deberá especificar cronológicamente los trabajos ejecutados por cada firma consultora, indicando: nombre del trabajo, Comitente, monto (en millones de pesos), mes/año de ejecución, descripción del trabajo y participación de la consultora (ver Apartado VII).

s) ANTECEDENTES EN INSPECCIÓN DE OBRAS

Para cada firma, se deberá especificar cronológicamente: nombre del trabajo, Comitente, monto, mes/año de ejecución, descripción del trabajo, detallando cuál es la participación específica de la firma consultora en los trabajos, adjuntando para cada trabajo, la certificación correspondiente expedida por el Comitente (ver Apartado VIII).

t) ANTECEDENTES ESPECÍFICOS EN INSPECCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LA OFERTADA

Para cada firma consultora, se deberá especificar cronológicamente: nombre del trabajo, Comitente, monto, año de ejecución, descripción del trabajo, detallando cuál es la participación específica de la firma consultora en los trabajos, adjuntando para cada trabajo, la certificación correspondiente expedida por el Comitente (ver Apartado IX).

u) ORGANIZACIÓN

- Nómina de Directivos Principales y Curriculum Vitae
- Organigrama de la empresa
- Nómina del personal permanente de la firma, en diversas especialidades y Curriculum Vitae de los expertos.
- Nómina de medios que dispone para la ejecución de los trabajos: oficinas, equipamiento, auxiliares técnicos, ayudantes administrativos, vehículos, etc.
- Sistemas de calidad, especificando si están certificados, y en caso positivo agregando la certificación vigente.

v) CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Las firmas deberán acompañar copia de los balances de los tres últimos ejercicios anteriores al presente llamado a la licitación, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de Agrupación de Empresas, se requerirá la presentación de los balances de todas las firmas que lo constituyan.

w) Currículums Vitae de la Inspección de Obra, de acuerdo con el Apartado VI del presente Pliego.

x) Copia del Título Profesional o Técnico, según corresponda, de la Inspección de Obra.

y) Documentación que acredite el cumplimiento de idoneidad requerido en el Artículo N°18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

NOTA: Cada Empresa integrante de la UT deberá presentar su documentación particular excepto la correspondiente a los incisos c), d), f), g) y l), con las siguientes aclaraciones:

c) y d) se presentará la referida al profesional que actuará como tal para la UT.; f) garantía de la UT y g) El Pliego y las aclaraciones debidamente firmadas por los integrantes de la UT; l) el certificado extendido deberá presentarse con la firma de los integrantes de la UT.-

La totalidad de la documentación indicada, deberá llevar la firma del Proponente o su Representante Legal y del Representante Técnico. Cuando el Proponente se constituya a la vez en Representante Técnico y/o Legal o bien el Representante Técnico y Legal esté representado por una misma persona, bastará una sola firma debiendo acompañarse la misma con los correspondientes sellos aclaratorios.

Toda la Documentación "original" que agregue el oferente a su propuesta, deberá sellarse de acuerdo con la Ley Impositiva vigente.

Serán causales de rechazo automático de la propuesta, la no presentación de lo indicado en los incisos e) f), i). En el Acto Licitatorio podrá reponerse el sellado de Ley correspondiente y las firmas faltantes en el pliego (incisos "i" y "g").-

La no presentación o la presentación no sujeta a los requisitos del Pliego de la documentación requerida en los incisos no indicados como causal de rechazo, podrá ser salvada por los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles subsiguientes a la notificación por parte de la Comisión de Preadjudicación al Oferente. -

B) <u>DOCUMENTOS ESPECIFICOS</u>

a) Enfoque General y Metodología

El Oferente deberá exponer su comprensión de los objetivos del trabajo a ser encomendado, el enfoque a ser brindado a los servicios, en función de las características de la obra, y la metodología para llevar a cabo las actividades que permitan obtener los resultados esperados con sus debidas justificaciones para cada una de las etapas de prestación de los servicios.

b) Plan de Trabajos

El Oferente deberá exponer claramente las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, las fases y relaciones entre sí, las etapas en que las mismas serán desarrolladas, los informes previstos con indicación de su frecuencia de realización y oportunidad de entrega. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los términos de la licitación y traduciéndolos en un plan de trabajo factible.

Se deberá entregar el mismo en archivo digital.

c) Organización y Dotación de Personal

El Oferente deberá indicar la estructura y organización prevista para el equipo, con indicación expresa de las dependencias funcionales, y los profesionales asignados a cada una de las funciones requeridas. Asimismo, y en lógica relación con el Plan de Trabajos, deberá indicar la dotación de personal previsto para cada una de las etapas de prestación de los servicios, con indicación expresa de los días laborables y los horarios de trabajo previstos. Consecuentemente indicará la logística a ser asignada para el fiel cumplimiento de los objetivos de la contratación. Se deberá incluir como mínimo:

<u>Organigrama</u> correspondiente a la organización interdisciplinaria prevista en este Pliego para la ejecución de los trabajos concursados.

Dicho Organigrama ilustrará la totalidad del plantel profesional, técnico y administrativo en sus distintos niveles y constará de:

- Descripción de la estructura básica, procedimiento de toma de decisiones de la firma o Agrupación de Empresas y facultades de sus diferentes áreas; descripción de métodos y procedimientos de operación técnica y administrativa.

- Organización funcional del equipo de profesionales y técnicos que realizarán las Tareas agrupados por área.

<u>Cronograma detallado de afectación a la tarea de todo el personal propuesto</u>

Los Oferentes deberán garantizar la permanencia y disponibilidad del personal profesional durante el plazo de los trabajos, precisando en sus propuestas las permanencias o afectaciones temporales de cada profesional. Se tendrá en cuenta las horas estimadas de permanencia del personal de Inspección según el tipo de obra.

Currículum Vitae profesional de cada uno de los profesionales incluidos en la Propuesta actualizado a la fecha de presentación de la propuesta y debidamente firmado por el profesional. (ver Apartado VI).

- El personal principal no permanente de la firma deberá presentar un Compromiso firmado de participación, no pudiendo presentarse en dos empresas o Agrupación de Empresas en simultáneo.
- La Consultora verificará que cada uno de sus integrantes (directivos, colaboradores, personal de staff, personal afectado al proyecto), no se hallen comprendidos en las incompatibilidades planteadas en el presente pliego. El no cumplimiento de esta cláusula recaerá sobre la consultora desvinculándose el Comitente de todo problema legal al respecto.

Equipamiento

- Los Oferentes deberán presentar un listado del plantel total de equipos, vehículos, instrumental, oficinas, laboratorio, y todo aquello que la logística de trabajo considere necesario disponer para la completa y adecuada ejecución de los servicios. La asignación prevista debe ser indicada para cada una de las etapas de trabajo previstas. El listado de Equipamiento propuesto deberá cumplir con las exigencias del Artículo N°9 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

d) Productos a entregar:

El Oferente deberá indicar en su Propuesta, los productos a presentar durante la prestación de los servicios, con indicación de su contenido, alcance, responsables, frecuencia de emisión y oportunidad de entrega. Como mínimo deberán presentar informes mensuales, que contemplarán el siguiente listado enunciativo, pero no limitativo, de los aspectos a ser cumplidos por el Contratista:

Avance de las Obras: Se deberá detallar el estado de avance de las obras, los posibles problemas que pudieran presentarse, la relación con la Constructora, etc. Si las circunstancias lo hicieran necesario podrán agregarse más informes a los mensuales básicos, a fin de mantener permanentemente informado al Comitente, sobre las novedades importantes durante la marcha de las obras. Además del estado de avance de las obras se deberá incluir la planificación de los trabajos, los pronósticos del consultor y los objetivos a alcanzar hasta el final del siguiente periodo de informe (fin del mes siguiente al del mes sobre el cual se informa). Tanto el estado de situación como los pronósticos para el período de informe sucesivo deben referirse a los mismos indicadores (avance en todos los frentes, costos, plazos, programas de gestión de materiales, de higiene y seguridad, planos y cálculos de los distintos elementos del proyecto de ejecución y su estado de aprobación, etc.).

Junto con este informe se deberá entregar el mismo en archivo digital.

Cronogramas de Trabajo / Plan de Inversiones: Cumplimiento de los mismos. Actualización si corresponde, de los mismos en función de modificaciones de obras y/o ampliaciones de plazo aprobados en el período. Análisis y opinión sobre eventuales desviaciones y si correspondiere factibilidad de aplicación de multas.

Junto con este informe se deberá entregar el mismo en archivo digital.

Recursos: (mano de obra, equipos y materiales) utilizados por la Constructora durante el período: Análisis de los mismos / eventual aplicación de medidas correctivas si correspondieren.

Manual de Autocontrol de Calidad: Definir su grado de cumplimiento / Análisis y corrección de eventuales desviaciones.

Seguridad e Higiene / Plan de Gestión Ambiental: Definir su grado de cumplimiento / Análisis y corrección de eventuales desviaciones.

Mediciones y Certificaciones de Obra: Emitir las Mediciones y certificados mensuales de Obras y Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes al período considerado.

Documentación Contractual: Seguimiento del contrato. Estado de situación de eventuales modificaciones (adicionales de obra, cambios en el proyecto, ingeniería de detalle constructiva) Incorporación de nueva documentación aprobada. Resumen de Partes Diarios y Comunicaciones correspondientes al mes en curso.

Equipos y Maquinarias en general: Descripción de su estado de situación y cumplimiento de los Planes de Mantenimiento y Renovación.

Recepción de las Obras: Plan de inspección de pruebas de aceptación**,** Actas de recepciones parciales o totales de las obras**.** Recepción y aprobación de planos conforme a obra.

Varios: Informe sobre todo hecho relevante que haga al normal desarrollo de las obras u otros requeridos por el Comitente.

En todos los informes la Inspección de Obra deberá describir su personal clave participante y las tareas realizadas por dicho personal firmados por los mismos.

Al menos mensualmente la Inspección de Obra deberá actualizar los diagramas de avance-tiempo y los diagramas de barras de todas las obras bajo su Inspección. Al menos trimestralmente debe incluirse en el informe mensual un análisis de riesgos (riesgos y medidas de mitigación previstas).

Asimismo, deberán entregar todo el Software utilizado en la ejecución de las distintas tareas de la supervisión de las obras, incluidos los utilizados en cursos de capacitación, con las licencias, manuales, CD de instalación original y la capacitación correspondiente para su uso.

e) Todo otro requisito que surja del cumplimiento de la documentación de la licitación.

Toda la documentación que integre el sobre Nº 1 deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal de la firma Consultora o Agrupación de Empresas.

Sobre Nº2 (original y duplicado)

Deberá contener la propuesta económica de acuerdo al formulario de Oferta que se incluye como **Apartado III** totalizada y discriminada en las siguientes etapas:

1. Inspección de la obra (en función del plazo de la obra).
2. Tareas en el período de garantía (12 meses posteriores).

Para cada una de tales etapas se presentará adjunto un análisis de precio, donde se detalle y respalde claramente cómo se obtiene el valor de Tarifa Mensual de la propuesta. Contemplando, al menos, el siguiente grado de apertura:

a) Honorarios.

b) Gastos en personal (detallando remuneraciones mensuales y totales y cargas sociales). Esto deberá presentar estricta coherencia con el Cronograma de afectación de personal.

c) Otros Gastos, que integrará la totalidad de los gastos que no correspondan a Gastos en Personal expresados en moneda nacional.

d) Coeficiente de resumen.

Se deja expresamente establecido que no se reconocerán adicionales por licencias por enfermedad o por vacaciones, así como las horas extraordinarias, todo lo cual se considera incluido y prorrateado en la cotización del Oferente.

Las Ofertas serán expresadas en Pesos ($) de curso legal en el país.
El monto mensual ofertado para el renglón 2 "Tareas en el período de Garantía" no podrá ser inferior al 25% del monto mensual ofertado para el renglón 1 "Inspección de la Obra".

El proponente realizará su cotización al **mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación**.

Toda la documentación que integre el sobre Nº 2 deberá estar firmada por el Representante Legal de la firma Consultora o Agrupación de Empresas.

ARTÍCULO N° 24: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La oferta deberá entregarse con el total de sus hojas numeradas, selladas y firmadas por representante legal o apoderado, en sobre cerrado que llevará un rótulo en el que conste el Número

de Licitación Pública y los datos del oferente, según los datos, fecha, lugar y domicilio consignados en el Aviso de Licitación Pública correspondiente.

Sólo se considerarán las Ofertas presentadas en dicho lugar hasta la hora indicada, no admitiéndose tampoco enmiendas ulteriores a las mismas.

Las ofertas deberán ser presentadas en dos sobres: a) Sobre Nro. 1 y b) Sobre Nro.2.

En la fecha y hora indicada en el llamado de la presente convocatoria, se procederá a la apertura del Sobre Nº 1 (Oferta Técnica), labrándose un Acta para dejar constancia de las empresas que se presentaron y de la entrega de los sobres Nro. 2 cerrados.

Los oferentes podrán tomar vista de las Ofertas. La misma se deberá solicitar por escrito dentro de los 3 días hábiles de efectuada la Apertura Técnica. Sólo podrán tomar vista los apoderados y representantes de los oferentes, debidamente acreditados. No podrán efectuarse copias de las Ofertas.

Luego de haberse realizado el análisis de la documentación técnica, y si hubiera solicitudes por escrito, se designará oportunamente una nueva fecha, horario y lugar para poder tomarse vista de las ofertas técnicas.

Previo a la apertura de los Sobres Nº 2 se comunicará el puntaje de la Evaluación Técnica a los Oferentes presentados, publicando la nómina de Empresas Precalificadas.-

También, posteriormente de haberse realizado el análisis de la documentación técnica, se designará la fecha de la apertura del Sobre Nº 2 (Oferta Económica). Sólo se abrirán, en esta última instancia, los sobres económicos de las ofertas precalificadas técnicamente. A los oferentes no precalificados, se les devolverá el Sobre Nro. 2 tal como fuera entregado (CERRADO).

El COMITENTE podrá solicitar con posterioridad al acto de apertura, aclaraciones y/o informaciones complementarias que no alteren la presentación original ni modifiquen las condiciones del presente llamado, ni el principio de igualdad de los Oferentes. No se considerará ninguna aclaración oral o escrita no solicitada.

ARTÍCULO N° 25: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser garantizada por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, exclusivamente por alguno de éstos medios:

a) - Boleta de depósito extendida por el Banco de La Pampa a la orden de la Cuenta Nº 347/4 "PROVINCIA DE LA PAMPA- GARANTÍA DE LICITACIONES".

b) - Fianza bancaria extendida a favor de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, según modelo adjunto.

c) - Póliza de Seguro de Caución según Ley Provincial Nº 1233/83 en la cual el Asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión. En el caso de ser para garantizar Contrato de Obra, el monto de la misma será reajustable de acuerdo a las condiciones de actualización previstas en la Resolución Nº 17047 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

En todos los casos deberá contar con la aclaración de Razón Social y Número de Licitación. La garantía de la oferta tendrá vigencia por el tiempo que subsista la oferta y en caso de resultar adjudicataria, hasta la firma del Contrato.

ARTÍCULO N° 26: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento adoptado se basa en una evaluación técnica (sobre Nº 1) con consideración de precios ofertados (sobre Nº 2).

Para determinar el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PF = 0{,}80 \times PT + 0{,}20 \times PE$$

Donde:
PF: Puntaje Final
PT: Puntaje resultante de la Evaluación Técnica
PE: Puntaje resultante de la Evaluación Económica

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los Oferentes en el Sobre n° 1 se realizará, aplicando los siguientes puntajes:

	FACTORES	PUNTAJE
A	Estructura de la firma Consultora	10
B	Antecedentes generales	10
C	Experiencia en Inspección de obras	15
D	Experiencia específica en Inspección de obras similares a la ofertada	20
E	Enfoque general, Metodología y Plan de Trabajos	20
F	Organización y Dotación de Personal	20
G	Productos a Entregar	5
	TOTAL	**100**

El valor del factor PT (Puntaje Técnico) será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

PT = (Pt / Ptmáx) x 100 Donde:

PT: Puntaje Técnico resultante

Pt: Sumatoria del puntaje evaluado para cada uno de los factores preestablecidos (valor máximo 100 / valor mínimo 70)

Ptmáx: Puntaje de la Oferta que obtenga la sumatoria de máximo valor para la obra analizada A continuación se describe el procedimiento para cada uno de los factores antes descriptos:

Factor A - Estructura de la firma Consultora

Este factor se valorizará entre 0 y 10 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

A1-Facturación anual

(Promedio últimos 3 años), el subfactor A1 tendrá un puntaje máximo de 4 puntos.

Menor de $50.000.000	0 puntos
Entre $50.000.000 y $250.000.000	Proporcional entre 0 y 4 puntos
Mayor de $ 250.000.000	4 puntos

En caso de Agrupación de Empresas se considerará la suma ponderada por el grado de porcentaje de participación de las facturaciones de las firmas integrantes. Todos los montos de facturación nacionales se actualizarán mediante la tabla del Apartado XI entre el año del Balance y el presente año de la presentación de ofertas. Si la o las empresas hubieran tenido trabajos en el exterior los montos de los trabajos se expresarán en la moneda de origen, y su conversión a moneda nacional se realizará mediante la tabla del Apartado XII entre el año del contrato y el presente año de la presentación de ofertas.

A2-Personal permanente de la firma Consultora.

Se considerará el personal permanente de la firma o Agrupación de Empresas. El subfactor A2 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

Menor de 10 personas	0 puntos
Entre 10 y 20 personas	Proporcional entre 0 y 2 puntos
Mayor de 20 personas	2 puntos

Desplegar "Entre 10 y 20 personas" asignando puntos específicos.

En caso de Agrupación de Empresas se considerará la suma ponderada por el grado de participación del personal de las firmas integrantes de la Agrupación de Empresas.

A3-Garantía de Calidad

El subfactor A3 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos:

No posee	0 puntos
Garantía de calidad certificada	2 puntos

En caso de Agrupación de Empresas se considerará el promedio ponderado del puntaje de cada firma, en función del % de participación de cada firma en la Agrupación de Empresas.

A4-Antigüedad de la firma Consultora

El subfactor A4 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

Menos de 5 años	0 puntos
Entre 5 y 20 años	Proporcional entre 0 y 2 puntos
Más de 20 años	2 puntos

Desplegar "Entre 5 y 20 años" asignando puntos específicos.

En caso de Agrupación de Empresas se considerará el promedio de las firmas integrantes de la Agrupación de Empresas, debiendo tener cada firma no menos de 5 años de antigüedad.

Factor B - Antecedentes generales de la firma Consultora o Agrupación de Empresas

Este factor se valorizará entre 0 y 10 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

Se considerará en este campo los contratos iguales o mayores a $30.000.000 para las firmas nacionales (actualizados al presente año, de acuerdo a los índices del Apartado XI) en los últimos 20 años. En caso de Agrupación de Empresas se considerará la suma de contratos de sus integrantes. Se otorgará 1 punto por cada contrato y serán considerados hasta 10 contratos como máximo.

Factor C - Experiencia en Inspección de Obras

Este factor se valorizará entre 0 y 15 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

Se considerarán contratos de inspección y/o supervisión de obras de magnitud económica similar a la obra que se licita con un valor (actualizados al presente año, de acuerdo a los índices del Apartado XI) mínimo de cada contrato de $ 30.000.000 a valores 2023. En caso de Agrupación de Empresas se considerará la cantidad acumulada de los integrantes; el socio líder técnico deberá presentar por lo menos dos contratos de estas características. También en casos de contratos en ejecución se considerarán sólo aquellos que tengan más del 70% ejecutado.

Se otorgará 1,5 puntos por cada contrato, considerando hasta 10 contratos como máximo

Factor D - Experiencia específica en Inspección de obras similares

Este factor se valorizará entre 0 y 20 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

Se considerarán contratos de inspección y/o supervisión de obras de plantas potabilizadoras o de tratamiento cloacal, con una capacidad hidráulica superior a 0,25 m^3/s.

Se considerarán contratos de inspección y/o supervisión de obras hidro-electromecánicas con capacidad hidráulica del orden de 0,25 m^3/s y obras civiles con un volumen de hormigón no inferior a 1,500 m^3.

Se considerarán contratos de inspección y/o supervisión de obras de conductos de un diámetro mayor a 1,00 m y una longitud mayor de 5,000 m, o de obras marítimas o fluviales, estas dos últimas con contratos de obra superiores a 40 millones de u$s.

Se considerarán contratos de inspección y/o supervisión de obras de infraestructura vial urbana en una longitud mayor de 5,000 m.

Se considerarán contratos de inspección y/o supervisión de obras de saneamiento, pluviales o hidráulicas con cañerías o conductos de una longitud mayor de 5,000 m por obra.

En caso de Agrupación de Empresas se considerará la cantidad acumulada de los integrantes; y deberá presentar por lo menos 2 (dos) contratos de estas características. También en casos de contratos en ejecución se considerarán sólo aquellos que tengan más de 50% ejecutado.

Se otorgará 4 puntos por cada contrato, considerando hasta 5 contratos como máximo.

Factor E – Enfoque general, Metodología y Plan de Trabajos

Este factor se valorizará entre 0 y 20 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

- E1- El Enfoque general y la Metodología propuesta tendrá un puntaje máximo de 8 puntos.

La metodología y enfoque general deben demostrar que, a partir de su aplicación, se podrá cumplir con las Obligaciones especificadas en el Artículo N°8 del Pliego de Bases y Condiciones.

La metodología y enfoque propuestos incorporan agregados que se consideran valiosos y superadores para lograr los objetivos exigidos en las Obligaciones de la Consultora, y en los plazos establecidos en el Pliego.	8 puntos
La metodología y enfoque propuestos NO incorporan agregados que se consideran valiosos y superadores para lograr los objetivos exigidos en las Obligaciones de la Consultora, y en los plazos establecidos en el Pliego.	3 puntos
La metodología y enfoque propuestos NO permiten lograr los objetivos exigidos en las Obligaciones de la Consultora, y en los plazos establecidos en el Pliego.	0 puntos

- E2- El Plan de Trabajos tendrá un puntaje máximo de 10 puntos

El plan de trabajos propuesto debe ser presentado en Software de Programación tipo Project o similar.

El Plan de trabajos propuesto identifica todas las tareas y acciones que debe implementar la Consultora para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones especificadas en el Artículo N°8 del Pliego y en los plazos establecidos, identificando el camino crítico.	10 puntos
El Plan de trabajos propuesto NO identifica todas las tareas y acciones que debe implementar la Consultora para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones especificadas en el Artículo N°8 del Pliego. Pero asegura el cumplimiento de los plazos establecidos.	5 puntos
El Plan de trabajos propuesto NO identifica todas las tareas y acciones que debe implementar la Consultora para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones especificadas en el Artículo N°8 del Pliego y no asegura el cumplimiento de los plazos establecidos.	0 puntos

- E3- La consistencia técnica de la propuesta y la coherencia del Plan de Trabajos con el Enfoque general y la Metodología, tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

Existe una consistencia técnica de la propuesta y coherencia con el Plan de trabajos, Enfoque General y Metodología de Trabajos.	2 puntos
NO Existe una consistencia técnica de la propuesta y coherencia con el Plan de trabajos, Enfoque General y Metodología de Trabajos.	0 puntos

Factor F- Organización y Dotación de Personal

Este factor se valorizará entre 0 y 20 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

- F1-Organización del Equipo Propuesto, tendrá un puntaje máximo de 2 puntos

La estructura presentada cubre los perfiles solicitados en el Pliego, tanto los calificables como los no calificables, e incorpora los recursos humanos requeridos para desarrollar la totalidad de las tareas exigidas en las Obligaciones de la Consultora, elaborar los productos solicitados y cumplir con los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	2 puntos
La estructura presentada NO cubre los perfiles solicitados en el Pliego, tanto los calificables como los no calificables, y NO incorpora los recursos humanos requeridos para desarrollar la totalidad de las tareas exigidas en las Obligaciones de la Consultora para elaborar los productos solicitados y cumplir con los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	0 puntos

- F2-Antecedentes del Inspector Director, tendrá un puntaje máximo de 5 puntos

Experiencia inferior a 15 años.	Excluido
Experiencia inferior a 20 años o menos de 5 obras con este cargo	2 puntos
Experiencia superior o igual a 20 años o más de 5 obras con este cargo	5 puntos

- F3-Antecedentes del Personal Principal (Conjunto: Inspector de Obra Civil, Asesor Estructuralista, Asesor en Obras Hidráulicas, Asesor en Geotecnia, Asesor en Obras Eléctricas, Asesor en Obras Electromecánicas, Asesor Contable, Asesor Legal) Propuesto; tendrá un puntaje máximo de 8 puntos.

Se define UN solo puntaje para los ocho perfiles conjuntos. Determinando el ingreso a la tabla con el de menor cantidad de años de experiencia del conjunto.

Experiencia inferior a 15 años	0 puntos
Experiencia igual o superior a 15 años e inferior a 20 años	4 puntos
Experiencia superior o igual a 20 años	8 puntos

En el caso que no se propongan al menos los ocho perfiles definidos para este conjunto, la puntuación de éste subfactor F3 será, 0 puntos.

- F4 Antecedentes del resto del Personal Propuesto (Inspector Interferencias, Topógrafo, Laboratorista, Inspector Ambiental Salud Higiene y Seguridad), tendrá un puntaje máximo de 3 puntos.

Se define UN solo puntaje para los cuatro perfiles conjuntos. Determinando el ingreso a la tabla con el de menor cantidad de años de experiencia del conjunto.

Experiencia inferior a 10 años	0 puntos
Experiencia igual o superior a 10 años e inferior a 15 años	1 puntos

Experiencia superior o igual a 15 años	3 puntos

En el caso que no se propongan al menos los cuatro perfiles definidos para este conjunto, la puntuación de éste subfactor F4 será, 0 puntos.

- F5 La coherencia de la organización y dotación del personal con respecto al Plan de Trabajos propuesto, tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

Existe coherencia de la organización y dotación del personal con el Plan de trabajos propuesto.	2 puntos
NO Existe coherencia de la organización y dotación del personal con el Plan de trabajos propuesto.	0 puntos

Factor G- Productos a Entregar

Este factor se valorizará entre 0 y 5 puntos, evaluándose la coherencia con el Plan de Trabajos y la Metodología.

Existe una consistencia entre el listado de Productos a Entregar en coherencia con el Plan de trabajos y Metodología.	5 puntos
NO Existe una consistencia entre el listado de Productos a Entregar en coherencia con el Plan de trabajos y Metodología.	0 puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 1) - CALIFICACIÓN

Serán calificados como "Aprobados", aquellas ofertas que obtengan un puntaje igual o mayor a 70 puntos.

1) Se descartarán las firmas o Agrupación de Empresas que no superen un puntaje total de

70 puntos.

2) Se descartarán aquellas ofertas que no superen el 60% de los puntos en cualquiera de los siete factores arriba detallados.

Previo a la apertura de los Sobres Nº 2 se comunicará el puntaje de la Evaluación Técnica a los Oferentes presentados.-

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El COMITENTE determinará si las propuestas económicas son válidas, debiendo para ello estar completas, y adecuarse razonablemente a la propuesta técnica presentada.

A cada propuesta económica válida, se le otorgará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PE = [Prom Pe (sin extremos) / Pe] x 100

Donde:

PE = Puntaje Económico resultante

Prom Pe (sin extremos): Valor calculado como la sumatoria de todas las propuestas económicas evaluadas, descontando la de mínimo y máximo valor, y dividido por el número total de propuestas económicas evaluadas.

Pe: Valor económico de la Propuesta

El puntaje máximo posible en cualquier caso será 100.

Solo serán evaluadas las propuestas económicas que hayan sido acompañadas con el Análisis de Precio correspondiente, para cada renglón de Tarifa Mensual (en período de Obra y en Período de Garantía de Obra), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°23 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO N° 27: EVALUACIÓN FINAL

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de las Ofertas admisibles, se determinará el puntaje final mediante la ecuación (*PF = 0,80 x PT + 0,20 x PE)*, dicho puntaje será comunicado a los participantes que hayan ofertado.

ARTÍCULO N° 28: PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación quedará formalizada con la notificación a todos los Oferentes seleccionados y mediante publicación, el que estará obligado al cumplimiento de las condiciones fijadas en la documentación de la licitación y en la respectiva Oferta.

El COMITENTE se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las Ofertas si a su exclusivo juicio lo considera conveniente y sin justificación de motivo no dando lugar tal hecho a indemnización alguna.

Las decisiones del COMITENTE con respecto a la selección, preadjudicación y adjudicación serán inapelables.

ARTÍCULO N° 29: VISTA DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán tomar vista de las Ofertas. La misma se debe solicitar por escrito dentro de los 3 días hábiles de efectuada la Apertura Técnica. Oportunamente la Administración Provincial del Agua designará la fecha correspondiente para la toma de vista. Sólo podrán tomar vista los apoderados y representantes de los oferentes, debidamente acreditados. No podrán efectuarse copias de las Ofertas.

ARTÍCULO N° 30: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS Y FIRMA DEL CONTRATO

El Plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.

Treinta (30) días corridos antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, si el Oferente no deseare mantenerla por un nuevo e idéntico período, deberá expresamente y por escrito dejarla sin efecto, sin pérdida del depósito de garantía. En caso contrario se considerará prorrogada en todos sus términos por períodos similares al establecido originalmente. En caso de producirse nuevos vencimientos del mantenimiento de oferta, se seguirá el mismo procedimiento descripto precedentemente, hasta que a solo juicio del COMITENTE lo considere conveniente, sin que se cree derecho alguno a favor del Oferente.

La firma del Contrato se llevará a cabo dentro de los **diez (10) días corridos** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 31: IMPUGNACIONES

En el lugar, fecha y horario, informados oportunamente por la Administración Provincial del Agua, se dará vista de toda la documentación técnica a los representantes de todas las empresas presentes que lo deseen y se tomará nota de las observaciones que pudieren existir incluyendo las mismas en el acta que se labrará; no admitiéndose a partir del cierre de la misma, observación alguna.

Aquel oferente que efectúe cualquier impugnación deberá respaldarla por medio de un depósito equivalente al uno por mil (1‰) del Presupuesto Oficial en la cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, importe que será reintegrado solo en caso de prosperar la misma.

Las mismas deberán ser presentadas por escrito dentro de los 3 días hábiles de conocido el hecho, previo depósito bancario, requisito ineludible para el análisis y resolución de la misma; caso contrario la impugnación se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante.

ARTÍCULO N° 32: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA

Durante el estudio de las ofertas, la Comisión de Preselección y Calificación y/o de Preadjudicación solicitará la información complementaria que crea necesaria para la correcta evaluación técnico-económica de la propuesta.

La documentación requerida deberá ser remitida a la Comisión de referencia dentro de los siete (7) días corridos a partir de la notificación del requerimiento, sin omitir ninguno de los conceptos solicitados, caso contrario será desestimada la oferta.

La Comisión de Preselección y Calificación y/o de Preadjudicación no queda obligada a solicitar la información anterior a todas las Empresas proponentes, sino a aquellas que crea conveniente.

ARTÍCULO N° 33: ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE LICITADORES

Las empresas que se presenten, NO deberán registrar antecedentes de incumplimientos de Contratos en el Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obra Pública de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO Nº 34: ESTUDIO DE LA ADJUDICACIÓN

Efectuada la correspondiente evaluación, el COMITENTE preadjudicará aquella propuesta que a su exclusivo juicio resulte ser la más conveniente técnica y económicamente. El total de las obras se adjudicará a un solo proponente.

El COMITENTE podrá adjudicar la licitación en caso que eventualmente sólo se presentare una única propuesta válida para la obra, si la considerase conveniente para sus intereses.

ARTÍCULO N° 35: ANTICIPO FINANCIERO

Dentro de los treinta (30) días de la firma del contrato, el OFERENTE podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el VEINTE por ciento (20 %) del monto del Contrato. La otorgación del mismo quedara a consideración del COMITENTE.

Contra el pago del anticipo financiero, el OFERENTE deberá integrar una garantía equivalente al cien por ciento (100 %) del monto anticipado, en alguna de las modalidades establecidas en el Art.25 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía deberá mantenerse hasta la recepción provisoria. El anticipo financiero será deducido en forma proporcional de cada certificación.

APARTADO V: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A INSPECCIONAR

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

El proyecto contempla la reelaboración de los estudios, proyectos, pliego y documentación técnica del sistema pluvial Sector Norte calle Santa Cruz y aledañas de la ciudad de Santa Rosa.

Con la construcción del sistema pluvial del sector norte se impedirá el ingreso de aguas pluviales hacia el sur de la ciudad de Santa Rosa, conduciendo estos efluentes pluviales hacia la laguna Don Tomás y se aliviarán las conducciones hidráulicas de calle Gobernador Duval, dado que se derivarán caudales de esta conducción en las bocacalles de Magaldi y Circunvalación y de Magaldi con Spinetto.

En esta ocasión resulta necesaria la actualización, optimización del diseño de la infraestructura y confección del proyecto ejecutivo a los efectos de poder contratar las obras necesarias que darán solución a la problemática de inundación urbana. Esto se debe a que en el tiempo transcurrido se han modificado las condiciones de partida de cálculos (mayor urbanización que modifica los parámetros de infiltración y escurrimiento) y predimensionados. Es importante actualizar la estadística de precipitaciones a los registros actuales, dado que en los últimos años la Climatología local y regional ha sufrido variaciones que plantean un nuevo escenario de precipitaciones (intensidad, duración y recurrencia). De este modo también se verificaron los caudales proyectados y capacidad de las Obras durante el período de diseño.

El proyecto prevé la construcción de un conducto troncal por calle Magaldi/Tierra del Fuego entre Circunvalación Ing. Marzo (R.N.35) y calle Diaz; Diaz entre Tierra del Fuego y Santa Cruz; calle Santa Cruz entre Diaz y Suipacha desembocando en un canal a cielo abierto que vincula con la laguna Don Tomás. Se diseñaron además ramales secundarios que colectan las aguas pluviales en la cuenca cuando la capacidad de conducción superficial por cunetas y/o zanjas es superada.

El conducto troncal proyectado, que nace en calle Magaldi y Circunvalación Ing. Marzo, colecta las aguas pluviales derivadas de la cuenca de aporte aguas abajo de la alcantarilla transversal a calle Arriaga existente. Esta cuenca pertenece actualmente al Sistema Noreste de desagües pluviales, volcando sus aguas en el reservorio de regulación de este sistema. Este sistema pluvial no tiene la capacidad de conducción suficiente para las actuales condiciones de urbanización de su cuenca de aporte, mejorando su situación con la derivación de caudal prevista. Al mantener la vinculación con el reservorio del Sistema Noreste, ambos sistemas pluviales se interconectan en este punto permitiendo que, en caso de producirse una lluvia de mayor recurrencia a la de diseño, los caudales pluviales excedentes generados pueden derivarse al sistema que tenga capacidad remanente, dado los distintos tiempos de concentración de estos.

Se tomó como base para el diseño de las conducciones, una tormenta de 2 años de recurrencia, considerando el funcionamiento de los desagües sin escurrimientos por calle. Recurrencias mayores implican anchos de calles insuficientes para ejecutar las conducciones, tornando la obra muy compleja técnicamente, e inviable económicamente.

Para el cálculo y diseño del sistema pluvial se utilizó un modelo matemático del tipo hidrológico-hidrodinámico como es el "Storm Water Management Model" (**SWMM**) de la "United States Environmental Protection Agency" (EPA), un software de licencia libre y gratuita, y de amplio uso en este tipo de estudios.

Las obras diseñadas captan además de la cuenca propia, la totalidad del caudal de la cuenca al norte de la bocacalle de Magaldi y Circunvalación Marzo y la totalidad del caudal que transporta el caño de 1 metro de diámetro ubicado al norte de la bocacalle de Magaldi y Spinetto que representan el 36,3% de la cuenca total de 479,4 has que se sanea en este proyecto.

Finalmente, el conducto pluvial troncal proyectado concluye en Santa Cruz y Niñas de Ayohuma en donde descargará en un canal que atraviesa terrenos bajos, con agua permanente en muchos tramos, y cruza dos caminos donde deberán ejecutarse alcantarillas de cruce (uno de los caminos está actualmente en desuso).

Los terrenos bajos que circundan el canal a ejecutar funcionan actualmente como reservorio natural. Del análisis del funcionamiento de la laguna Don Tomás en conjunto con el sistema de trasvasamiento al bajo Giuliani puede surgir que en estos bajos se decida incrementar el volumen que pueda utilizarse como reservorio, excavando en la zona del canal y sus alrededores, situación que no altera, sino que incluso mejora el funcionamiento previsto en este proyecto.

Por lo tanto, se proyectaron dimensiones mínimas y cotas de fondo máximas para este tramo de conducción. Si quedasen sectores por debajo de la cota proyectada no será necesario rellenarlos. Si los taludes no alcanzan la altura de canal proyectada, no será necesario realizar terraplenes, sino que se dejará el canal con la altura hasta el terreno natural y para tirantes mayores se permitirá el desborde a los bajos naturales que lo rodean.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA OBRA

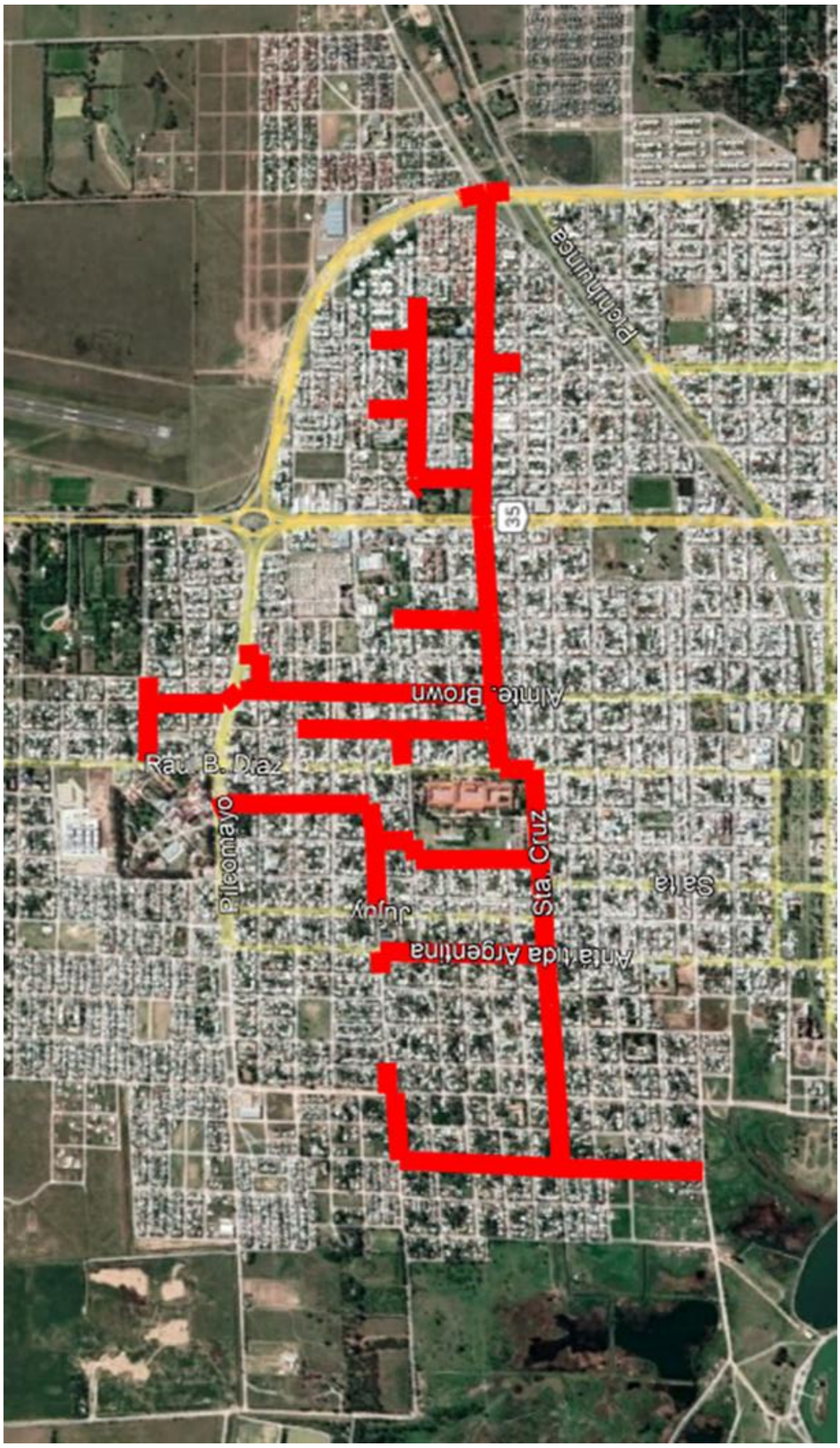

PLAZO DE LA OBRA

En el Pliego Licitatorio de la Obra, que se prevé que sea Licitada y Financiada por la SIPH, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se ha contemplado un Plazo de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos de Obra y TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos de Plazo de Garantía.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA

En el Pliego Licitatorio de la Obra, que se prevé que sea Licitada y Financiada por la SIPH, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se ha contemplado un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 2.348.839.080,00) referidos a Diciembre de 2021.

APARTADO VI: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

El curriculum vitae deberá prepararse de acuerdo al siguiente modelo

(Nombres y Apellido)

Datos Personales: (Indicar nacionalidad, día, año y lugar de nacimiento).

Formación Profesional: (Indicar estudios universitarios y/o técnicos cursados, título, universidad y año de egresado).

(Indicar además títulos de postgrado, cursos, seminarios, etc.: ídem anterior).

Actuación Profesional: (Trabajos realizados desde el presente hacia el pasado, indicando nombre del trabajo, Comitente, fecha y cargo ocupado).

Actuación docente: (Indicar universidad, materia, cargo, etc.).

Publicaciones y/o conferencias: _____ (Detallar).

Idiomas: (Indicar cuáles y si habla, lee o escribe).

APARTADO VII: FORMULARIO DE ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DEL TRABAJO	COMITENTE	MONTO	MES/AÑO DE EJECUCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTORA	Ficha Descriptiva Anexa Nro.
		Millones $	inicio	Fin		%	

APARTADO VIII: FORMULARIO DE ANTECEDENTES EN INSPECCIÓN DE OBRAS

NOMBRE DEL TRABAJO	COMITENTE	MONTO	MES/AÑO DE EJECUCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTORA	Ficha Descriptiva Anexa Nro.
		Millones $	inicio	Fin		%	

APARTADO IX: FORMULARIO DE ANTECEDENTES ESPECÍFICOS EN INSPECCION DE OBRA SIMILARES A LA OFERTADA

NOMBRE DEL TRABAJO	COMITENTE	MONTO	MES/AÑO DE EJECUCIÓN		DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTORA	Ficha Descriptiva Anexa Nro.
		Millones $	inicio	Fin		%	

APARTADO X - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los ….. días del mes de …….. del año 20……, quien suscribe la presente, …….. DNI:…….. que me desempeño como ……..……., en la Obra: “……
……” que tramita en el expediente administrativo Nº , caratulado , dejo expresa constancia, que dentro de las tareas a mi cargo, se encuentra asegurar la protección de la información confidencial a la que accederé dentro de la incumbencia de las funciones que se me asignen, que no podrá ser revelada ni utilizada para otros fines que no sean los específicos para los que he sido contratado por La Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 992 siguientes y concordantes.----------

Lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de observar el deber de fidelidad que se deriva de la índole de las tareas que me fueron asignadas, como guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta en su caso, de todo asunto que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas. ----------

Firma:

Aclaración:

APARTADO XI – ÍNDICES DE ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se detallan los índices con los cuales se actualizarán los montos de contratos y/o balances u otro monto que se requiera en la aplicación de la Metodología de Evaluación Técnica (Sobre N°1).

Año	Coeficiente
2000	111,12
2001	112,32
2002	84,49
2003	78,73
2004	75,02
2005	68,46
2006	61,90
2007	56,98
2008	52,21
2009	49,47
2010	44,49
2011	40,57
2012	36,91
2013	33,37
2014	27,69
2015	22,65
2016	16,71
2017	12,69
2018	10,16
2019	6,86
2020	4,91
2021	2,96
2022	1,86
2023	1,00

APARTADO XII – ÍNDICES DE CONVERSIÓN DE MONTOS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se detallan los índices con los cuales se realizará la conversión de monedas (Dólares Americanos a Pesos Argentinos) para los montos de contratos u otro monto que se requiera en la aplicación de la Metodología de Evaluación Técnica (Sobre N°1).

Año	Factor de Conversión
2000	0,999
2001	1,029
2002	3,690
2003	2,915
2004	2,975
2005	2,861
2006	3,072
2007	3,121
2008	3,044
2009	3,830
2010	3,940
2011	4,145
2012	4,585
2013	5,506
2014	8,214
2015	9,198
2016	15,001
2017	17,645
2018	27,421
2019	43,820
2020	72,310
2021	96,680
2022	130,250
2023	180,000